

**DOCUMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETXO**
**FORMULARIO DEL ANEXO V DEL DECRETO 211/ 2012**
**I.- Introducción y antecedentes.**
**I.1.- Datos generales del plan o programa previsto.**
**Título y objeto del plan o programa.**

<b>Título (Señalar nombre completo del plan o programa)</b>
REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETXO

**A e)**

Objeto [Descripción sintética de objetivos sustantivos, determinaciones normativas, infraestructurales u otras, y horizontes e inversiones previstas (1.000 caracteres)]

La revisión del plan general de Getxo tiene como objetivos sustantivos entre otros los siguientes:

- Reformar, renovar y completar la ordenación pormenorizada del suelo urbano
- Mejorar el nivel equipamental, público y privado y de espacios libres, del suelo urbano
- Sentar las bases urbanísticas para posibilitar una avanzada política de vivienda de promoción pública
- Definir conforme a las necesidades estimadas, la cuantificación adecuada del desarrollo residencial y de actividades económicas
- Establecer la protección de los valores naturalísticos, medioambientales, de los recursos naturales y del patrimonio cultural del municipio

Las determinaciones normativas se establecerán de conformidad con lo definido por la legislación medioambiental y urbanística, a través del contenido normativo de la memoria de sostenibilidad y las normas urbanísticas del plan general.

Las determinaciones infraestructurales se establecerán de acuerdo con los criterios de mejora de la calidad urbana.

El horizonte del plan se establece para un periodo temporal de 8 años.

Las inversiones previstas se corresponderán con ratios medios de costes de urbanización de las actuaciones integradas.

Tipo de trámite	
	Formulación
<b>X</b>	Revisión
	Revisión Parcial
	Modificación

Tipo de instrumento	
	Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
	Plan Territorial Sectorial (PTS)
	Plan Territorial Parcial (PTP)
	Plan Sectorial
	Programa Sectorial
<b>X</b>	PGOU >7.000 habitantes
	PGOU <7.000 habitantes
	Plan de Compatibilización
	Plan de Sectorización
	Plan Parcial
	Plan Especial
	Otros, de carácter estratégico (especificar):
	Otros, con determinaciones georefenciables (especificar):

Ámbito de ordenación	
<b>X</b>	CAPV
	Territorio Histórico:
	Araba
<b>X</b>	Bizkaia
	Gipuzkoa
<b>X</b>	Área Funcional (especificar): BILBAO METROPOLITANO
	Municipio (especificar, varios si es supramunicipal):
	Otros (especificar):
	Submunicipal (especificar):
	Municipio:
	Ámbito:
	Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):
	Superficie:

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)	
	Agricultura
	Ganadería
	Silvicultura
	Acuicultura
	Pesca
	Energía
	Minería
	Industria
	Transporte
	Gestión de residuos
	Gestión de recursos hídricos
	Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
	Telecomunicaciones
	Turismo
	Ordenación del territorio
<b>X</b>	Urbanismo
	Otros:
	Biodiversidad
	Cambio Climático
	Información y participación
	Otros (especificar):

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa [Resumir la justificación de las necesidades a satisfacer por el plan o programa y los elementos de oportunidad presentes para su formulación (económica, social, ambiental, etc.) y, en su caso, su subordinación al interés público señalado en el artículo 4 de la Ley 2/2006 del suelo del País Vasco (500 caracteres)]

La necesidad de realizar la revisión del plan general del plan general se deriva de la antigüedad del plan vigente, 14 años de vigencia, y de adaptar el planeamiento urbanístico a las determinaciones de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo y a la ordenación territorial.

Los elementos de oportunidad presentes se derivan de la atonía de la inversión privada y de considerar la demanda de soluciones para posibilitar la oferta real de una considerable cuantía de vivienda de protección pública.

Cualquier plan de ordenación urbana ha de estar sometido a la necesidad de favorecer el interés público en su más amplia consideración.

**Legitimación de competencias del plan o programa**

Identificación y descripción de las normas, actos o competencias que legitiman la iniciativa y contenidos en la formulación del plan o programa (500 caracteres)

La formulación del Plan General, así como su revisión integral, corresponde al Ayuntamiento (Art. 90.1 de la Ley 2/2006), que lo someterá al proceso de aprobación correspondiente, en el que la aprobación definitiva corresponde, nuevamente, al Ayuntamiento en los municipios de más de 7.000 habitantes, previo informe de la Comisión de Ordenación del territorio del País Vasco (Art. 91.1 de la Ley 2/2006).

Se configura, así, la función urbanística en materia de planeamiento como una actividad netamente pública, en la que el municipio ostenta competencias en materia de "Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2.d) de Ley 7/1985).

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto (Especificar el o los epígrafes de los artículos 4 o 5 del Decreto, que resulten de aplicación para el sometimiento del Plan o Programa objeto de evaluación)

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 211/2012, "deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, regulado en el presente Decreto, los planes y programas recogidos en el anexo I de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco." Dicho anexo incluye, en su punto 4º, los "Planes Generales de Ordenación Urbana".

**Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano promotor:	Ayuntamiento de Getxo
Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:	Ayuntamiento de Getxo
Órgano ambiental:	Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial

**I.2.- Antecedentes del plan o programa.**
**Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento
PTP del Bilbao Metropolitano
Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa
DECRETO 179/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano. Publicado en el BOPV nº 212 de martes 7 de noviembre de 2006.
Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)
El decreto 183/2003 de 22 de Julio 2003 publicado en BOPV nº172 de 4 de septiembre de 2003 en su disposición transitoria 1ª establece que <i>“el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental será de aplicación a aquellos planes cuya tramitación se inicie con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.”</i> La aprobación inicial del PTP de BM se realiza con Acuerdo Foral del Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2003 y se publica en el BOPV nº 155 del 11 de agosto de 2003, por lo el PTP no se somete a Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Instrumento
Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV - Vertiente Cantábrica y Mediterránea.
Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa
DECRETO 449/2013, de 19 de noviembre, publicado en el BOPV nº 236 12 de diciembre de 2013. Corrección de errores publicadas en el BOPV 27 de Enero de 2013.
Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)
La buena calidad del agua Conseguir un uso equilibrado del territorio. Conseguir la planificación coordinada de los diferentes sectores para evitar los problemas de partición y artificialización. Reducir paulatinamente la artificialización del suelo que crean las actuaciones del urbanismo o las grandes infraestructuras. Darle prioridad a los suelos ya artificializados, antes de reclasificar suelo, sobre todo protegiendo el suelo natural y el dedicado a la agricultura. Parar la pérdida de diversidad ecológica, protegiendo el funcionamiento sostenible y priorizando dicho criterio: Definirla, protegerla y crear planes de gestión. Crear un marco normativo. Sobre la suficiencia, coherencia y conectividad de la protección de los ámbitos que rodean a los espacios naturales protegidos. Se trabajará en el desarrollo de la red de corredores ecológicos, en la protección del paisaje y se definirán objetivos y criterios de calidad paisajística, en la conservación adecuada de los ríos y humedales y se promoverá la protección local. Mejorar la calidad ambiental de espacios berdes y tramos de río dentro de la ciudad, para conservar mejor su biodiversidad. La preparación para el cambio climático, evitando la artificialización de las zonas T100.

Instrumento
Plan territorial sectorial de los Humedales
Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa
Mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio (BOPV n.º 222 de 19-11-2004), se aprobó definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)
El decreto 183/2003 de 22 de Julio 2003 publicado en BOPV nº172 de 4 de septiembre de 2003 en su disposición transitoria 1ª establece que <i>“ el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental será de aplicación a aquellos planes cuya tramitación se inicie con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.”</i> La aprobación inicial del PTS de Hmedales se realiza con la Orden de 23 de abril de 2001, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, publicada en el BOPV nº 108 del 7 de junio de 2001, por lo el PTS no se somete a Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Instrumento
Plan territorial sectorial de Ordenación y Protección del Litoral.
Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa
DECRETO 43/2007, de 13 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco: publicado en el BOPV N.º 65 de lunes 2 de abril de 2007.

<b>Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Definir la ordenación de la franja litoral desarrollando la Directriz de Ordenación del Medio Físico de las Directrices de Ordenación del Territorio</li> <li>Concretar un programa de coordinación administrativa que permita compatibilizar los Planes Sectoriales y Programas de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales</li> <li>Consensuar un Programa de Actuación integrado que recoja las distintas iniciativas administrativas, urbanísticas y de recuperación del espacio litoral, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad competencial entre los distintos organismos e instituciones implicadas como desde la responsabilidad económico-financiera de las inversiones que se plantean.</li> </ol>

<b>Instrumento</b>
Plan territorial sectorial Carreteras de Bizkaia
<b>Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa</b>
Aprobado definitivamente por la Norma Foral 8/1999, de 15 de abril. Publicado en el BOB nº 92 de 1999 el 18 de Mayo.
<b>Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)</b>
<p>El Decreto 183/2003, que entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPV nº172, de 0.09.2003, en su Disposición Transitoria 1ª, establece que “el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental será de aplicación a aquellos planes cuya tramitación se inicie con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.”</p> <p>El Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia, fue aprobado definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 183/2003, mediante NORMA FORAL 8/1999, de 15 de abril, por lo que no fue sometido al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.</p>

<b>Instrumento</b>
PTS Agroforestal
<b>Fecha aprobación provisional del Plan o Programa</b>
Orden De 8 De Noviembre De 2010 Se Aprueba Provisionalmente El Plan Territorial Sectorial Agroforestal.
<b>Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)</b>
<p>Definir y proteger la tierra agraria, como recurso imprescindible para una equilibrada actividad agroforestal. Concretar el panorama rural actual: Propiciar el conocimiento de dónde se localiza, las explotaciones más productivas, las prioritarias, las de mayor riesgo de abandono, las mayores amenazas.</p> <p>Impulsar una ordenación territorial que se plantee desde criterios rurales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Consolidar las actividades agroforestales dentro de los factores que asegura la conservación medioambiental.</li> <li>Asegurar las superficies necesarias, en cantidad y calidad, para el desarrollo viable de las actividades</li> <li>Implicar a los agentes y poblaciones rurales en la ordenación y protección.</li> <li>Redefinir el papel de lo rural: uso público, calidad de vida, etc.</li> <li>Motivar el desarrollo reticular del territorio, la defensa del sector y de sus medios frente a usos no agroforestales y que en zonas de convergencia aseguren una coordinación entre planeamientos. Unificar, con el carácter de sugerencia, criterios y conceptos en la zonificación del suelo no urbanizable.</li> </ol> <p>Compatibilizar la protección agraria con la ambiental. Integrar la política Agroforestal en un marco territorial conjunto con el resto de políticas sectoriales.</p>

<b>Instrumento</b>
Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<b>Fecha aprobación provisional del Plan o Programa</b>
DECRETO 262/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Publicado en el BOPV N.º 19 viernes 28 de enero de 2005.
<b>Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)</b>
<p>El Decreto 183/2003, que entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPV nº172, de 0.09.2003, en su Disposición Transitoria 1ª, establece que “el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental será de aplicación a aquellos planes cuya tramitación se inicie con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.”</p> <p>Mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, fue aprobado definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, si bien la tramitación se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 183/2003, por lo que no fue sometido al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.</p>

<b>Instrumento</b>
PTS de Red Ferroviaria en la CAPV.

<b>Fecha aprobación provisional del Plan o Programa</b>
Decreto 41/2001, de 27 de febrero, el Consejo de Gobierno aprobó definitivamente el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco. DECRETO 34/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, relativa a la ordenación ferroviaria en el área del Bilbao Metropolitano y otros municipios. (BOPV N° 66 - viernes, 8 de abril de 2005)
<b>Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)</b>
El PTS es anterior al Decreto 183 /2003 por lo que carece de proceso de Evolución conjunta ambiental.

<b>Instrumento</b>
Plan de Usos y Espacios Portuarios
<b>Fecha aprobación provisional del Plan o Programa</b>
Aprobado mediante Orden FOM 2492 de 2006.
<b>Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)</b>
No tiene Evaluación Ambiental Estrategica.

### I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

#### Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		
Acuerdo de Iniciación.		20/10/2007	AYTO	Acuerdo Plenario n° 628 del 20 de Octubre de 2007
Aprobación de Programa de Participación Ciudadana.		Octubre de 2012	AYTO	Decreto de Alcaldía 5235/2012 Documentación adjunta en este Documento de Inicio anejo n° 3
Solicitud de Informes según art 90.1 LvSU	Enero de 2012	Mayo de 2012	AYTO/ SECTOR IALES	Documentación adjunta en este Documento de Inicio anejo n° 6.
Constitución del Lantalde.		Marzo de 2013	AYTO	Decreto de Alcaldía 1562/2013 Documentación en <a href="http://www.getxo.net">www.getxo.net</a>
Estudios Previos.		Marzo de 2013	Equipo Redactor	Documentación entregada con este Documento de Inicio en anejo n° 1
Trabajos con Lantalde para Estudios Previos.	Mayo de 2013	Junio 2013	AYTO / Equipo Redactor	Documentación entregada con este Documento de Inicio en anejo n° 4
Aprobación de Versión Completa y Actualizada del PGOU 2001.		Julio de 2013	AYTO	Decreto 1410 /2013. Boletines Oficiales 172 y 184 de 2013. Documentación entregada con este Documento de Inicio en anejo n° 7
Informe de Consejo Asesor sobre Estudios Previos.	27 de Junio de 2013	18 de Julio de 2013		Actas del Consejo Asesor. Documentación entregada con este Documento de Inicio en anejo n° 5.
Preavance.		Septiembre 2013	Equipo Redactor	Documentación entregada con este Documento de Inicio en anejo n° 2
Trabajos con Lantalde para el Preavance.	23 de Octubre de 2013	22 de Enero 2014	AYTO / Equipo Redactor	Documentación entregada con este Documento de Inicio en anejo n° 4.
Informe de Consejo Asesor sobre Preavance.	5 de Noviembre de 2013	26 de Febrero de 2014	AYTO	Actas del Consejo Asesor. Documentación entregada con este Documento de Inicio en anejo n° 5.
Exposición Pública del Preavance.	Junio 2014	Julio 2014	AYTO	Estudios previos, Preavance, Trabajos del Lantalde hasta la fecha y Documento de Inicio. Todo entregado junto con este DI en los anejos 1, 2, 3 y 4.

El listado precedente incluye las actuaciones desarrolladas que aportan contenido y sustancia al Documento de Inicio habiéndose desarrollado otras muchas que se omiten por no ser relevantes en la conformación de tal documento; como por ejemplo la constitución de la Oficina para la Revisión del PGOU, la contratación del equipo redactor, las comisiones informativas de urbanismo...etc.

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa			
Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Redacción de Avance e Informe de sostenibilidad.	Otoño 2014	Equipo Redactor	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental.
Trabajos con Lantalde para el Avance.	Otoño 2014 Invierno 2014-2015	AYTO / Equipo Redactor	La establecida por la normativa urbanística.

Informe de Consejo Asesor sobre Avance.	Otoño 2014 Invierno 2014-2015	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Exposición pública del Avance.	Primavera 2015	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental.
Acuerdo para la adopción de Criterios y Objetivos de la Revisión del P.G.O.U.	Otoño 2015	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Redacción Inicial de la Revisión del P.G.O.U.	Invierno 2015-2016	Equipo Redactor	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental.
Consulta para Informes previos a Aprobación Inicial según normativa sectorial.	Invierno 2015-2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental. La establecida por la normativa sectorial.
Solicitud de certificado de Cómputo de Población.	Invierno 2015-2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Acuerdo plenario de Aprobación inicial de la Revisión PGOU.	Primavera 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Consulta a administraciones públicas competentes: según LvSU y normativa sectorial.	Primavera 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental. La establecida por la normativa sectorial
Notificación a Administraciones Públicas (AA PP). Ley 33/2003 del Patrimonio de las AA PP.	Primavera 2016	AYTO	La establecida por la normativa sectorial
Exposición pública del Documento Inicial.	Primavera – Verano 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Consulta a Consejo Asesor sobre el Documento de Aprobación Inicial.	Verano 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Acuerdo del órgano municipal competente de toma en consideración de la exposición pública.	Otoño 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Consulta a Viceconsejería de Medio Ambiente, para obtención de Memoria Ambiental.	Otoño 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental.
Acuerdo para Aprobación provisional de la Revisión del P.G.O.U con resolución de alegaciones, aprobación de Documento de Integración y remisión a COTPV y sectores.	Otoño 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental. La establecida por la normativa sectorial
Consulta a Comisión de Ordenación del Territorio (COTPV ) de documentos.	Otoño 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental. La establecida por la normativa sectorial
Remisión de Documento de Integración a Viceconsejería de Medio Ambiente.	Otoño 2016	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental. La establecida por la normativa sectorial
Consulta a Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	Invierno 2016-2017	AYTO	La establecida por la normativa sectorial
Notificación a Administraciones Públicas (AA PP). Ley 33/2003 del Patrimonio de las AA PP.	Invierno 2016-2017	AYTO	La establecida por la normativa sectorial
Recepción de informes de COTPV, Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.	Invierno 2016-2017	COTPV / MINISTERIO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa sectorial
Aprobación definitiva de la Revisión del P.G.O.U..	Invierno 2016-2017	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.



Redacción de Declaración de Integración Ambiental.	Primavera 2017	Equipo Redactor	La establecida por la normativa medioambiental.
Redacción de Texto Refundido según acuerdo plenario definitivo.	Primavera 2017	Equipo Redactor	La establecida por la normativa urbanística.
Registro en Diputación de Texto refundido de Revisión de P.G.O.U.	Verano 2017	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Remisión de Texto refundido a Gobierno Vasco.	Verano 2017	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Publicación de la Revisión del P.G.O.U.	Verano 2017	AYTO	La establecida por la normativa urbanística.
Notificación a Administraciones Públicas (AA PP). Ley 33/2003 del Patrimonio de las AA PP.	Verano 2017	AYTO	La establecida por la normativa sectorial.
Publicación de Declaración de Integración Ambiental en el Boletín Oficial Bizkaia (BOB).	Verano 2017	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental.
Exposición de Documento Refundido.	Otoño 2017	AYTO	La establecida por la normativa urbanística. La establecida por la normativa medioambiental.

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Trámites de participación pública, información pública y consultas			
Grado de intervención (Información, consulta o cooperación)	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Información, consulta y cooperación con el Lantalde.	Estudios Previos de la Revisión del PGOU de Getxo	Análisis de la incidencia de los instrumentos de ordenación del territorio, condicionantes superpuestos y demás vínculos territoriales que afectan al PGOU de Getxo. Análisis de las licencias de edificación otorgadas en la vigencia del PGOU 2001 (2000-2012)	2 meses
Información y consulta al Consejo Asesor de Planeamiento.	Estudios Previos de la Revisión del PGOU de Getxo.	Análisis de la incidencia de los instrumentos de ordenación del territorio, condicionantes superpuestos y demás vínculos territoriales que afectan al PGOU de Getxo. Análisis de las licencias de edificación otorgadas en la vigencia del PGOU 2001 (2000-2012)	1 mes
Información, consulta y cooperación con el Lantalde.	Preavance.	Documento de análisis y cálculo de las necesidades y la oferta residencial en el periodo de vigencia de la revisión del PGOU de Getxo. Análisis del nivel de gestión de las Unidades de Ejecución del PGOU 2001. Primeras alternativas de desarrollo residencial para la revisión del PGOU.	2 meses
Información y consulta al Consejo Asesor de Planeamiento.	Preavance.	Documento de análisis y cálculo de las necesidades y la oferta residencial en el periodo de vigencia de la revisión del PGOU de Getxo. Análisis del nivel de gestión de las Unidades de Ejecución del PGOU 2001. Primeras alternativas de desarrollo residencial para la revisión del PGOU.	
Exposición pública Información y consulta a la ciudadanía.		Análisis de la incidencia de los instrumentos de ordenación del territorio, condicionantes superpuestos y demás vínculos territoriales que afectan al PGOU de Getxo. Análisis de las licencias de edificación otorgadas en la vigencia del PGOU 2001 (2000-2012). Documento de análisis y cálculo de las necesidades y la oferta residencial en el periodo de vigencia de la revisión del PGOU de Getxo. Análisis del nivel de gestión de las Unidades de Ejecución del PGOU 2001. Primeras alternativas de desarrollo residencial para la revisión del	1 mes

		PGOU.	
Información, consulta y cooperación con el Lantalde.	Avance de la Revisión del PGOU de Getxo	Propuesta con al menos tres alternativas de la ordenación estructural, clasificación y claificación global.	2 meses
Exposición pública Información y consulta a la ciudadanía.		Propuesta con al menos tres alternativas de la ordenación estructural, clasificación y claificación global.	2 meses
Información, consulta y cooperación con el Lantalde.	Avance de la Revisión del PGOU de Getxo	Propuesta con al menos tres alternativas de la ordenación estructural, clasificación y claificación global.	2 meses

#### I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa.

Tipo de instrumento (Plan, Programa o Proyecto)	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimientto aevaluación ambiental (EAE o EIA)(efectuada o previsible)
El Plan General de Ordenación Urbana es un instrumento de ordenación estructural que requerirá de lo oportunos instrumentos de ordenación pormenorizada allá donde no la establezca.		Sin desarrollo (caso general)	
		Avance	
		Aprobación inicial, provisional o definitiva	
		Otros (especificar)	

#### II.– Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia.

II.1.– Normativa territorial y ambiental aplicable.

[Identificación de la normativa vigente más relevante, a nivel comunitario (no transpuesta), estatal, autonómico y/o foral, que resulte aplicable o tenga implicación directa en relación con los probables efectos ambientales significativos del plan o programa o de sus objetivos. (Temáticas: 1 General sobre medio ambiente; 2 Evaluación ambiental estratégica y de impacto ambiental; 3 Biodiversidad; 4 Cambio Climático y Eficiencia Energética; 5 Prevención y Control de la Contaminación; 6 Ordenación Territorial y Urbana; 7 Patrimonio histórico y Cultural; 8 Información y participación pública en medio ambiente; Otros)].

Temática

##### **1. Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente en el País Vasco.**

OBJETIVOS

El objetivo fundamental de dicha Ley es fijar el desarrollo sostenible como prioritario en toda la política ambiental que se desarrolle en el ámbito territorial de la CAPV. Entre las principales directrices se encuentran las siguientes:

- a) Velar por la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y el mantenimiento de sus procesos ecológicos esenciales.
- b) Identificar los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, definiendo indicadores y criterios de valoración, así como los riesgos para su mantenimiento.
- c) Elaborar las estrategias, planes y programas para la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible de los recursos naturales renovables, evitando el agotamiento de los no renovables.
- d) Proponer medidas de conservación estableciendo para el mantenimiento de la biodiversidad bancos de datos, corredores de biodiversidad y controles de la introducción de especies alóctonas y de organismos genéticamente modificados.
- e) Proponer las medidas de rehabilitación y restauración de hábitats degradados y la conservación de las especies amenazadas.
- f) Promover y fomentar la investigación aplicada a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la formación de especialistas en las áreas de interés para el conocimiento y gestión de la biodiversidad.
- g) Fomentar el conocimiento y la concienciación ciudadana para fortalecer el compromiso social dirigido a conservar la biodiversidad y promover su uso sostenible.
- h) Velar por la conservación del paisaje.
- i) Asignar los usos del suelo a través de los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico con el objeto de garantizar sus funciones, dando prioridad a la preservación del uso productivo agrario y, en todo caso, a la reutilización de los suelos.
- j) Mantener el máximo de funciones naturales en el ejercicio de las funciones de uso del suelo.

k) La protección del suelo constituye un deber básico de sus poseedores y propietarios, que conllevará las obligaciones de conocer y controlar la calidad del suelo, así como de adoptar medidas preventivas, de defensa y de recuperación.

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

La integración de estos objetivos ambientales se determina en los siguientes aspectos a integrar en la modificación puntual:

- Establecimiento de un conjunto de buenas prácticas que permiten una urbanización sostenible que permiten desarrollar procesos hacia la sostenibilidad local.
- Utilización de tipologías y densidades más eficaces, que permitan una mayor diversidad e integración de usos y una menor afección al entorno.
- Introducir las correspondientes medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos más significativos en las distintas fases: diseño, construcción y explotación.

#### INDICADORES

- Superficie de actuación no excede de la proyectada.
- Aspectos constructivos:
  - Superficie construida
  - Generación y gestión de residuos
  - Interacción de los accesos peatonales
- Servidumbres
- Usos del suelo: Estos deberán ajustarse estrictamente con los propuestos en la modificación.
- Grado de interacción de los objetivos ambientales del Plan con otros planes, comprobando la generación de sinergias y efectos acumulativos ambientales adversos en el municipio de Bilbao.
- Inducción de actividades incluidas o no en las previsiones de desarrollo del Plan, comprobando si se producen impactos no previstos.

## **2. Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo**

#### OBJETIVOS

1. La protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.
2. El establecimiento del régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados existentes, en aras de preservar el medio ambiente y la salud de las personas.

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

Los criterios a seguir son los establecidos por la propia normativa.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo están obligadas a adoptar las medidas preventivas y de defensa que el órgano ambiental imponga y que sean necesarias para evitar la aparición de acciones contaminantes y evitar o minimizar los efectos en el suelo derivados de las mismas.
2. Las medidas preventivas y de defensa se integrarán en la autorización ambiental integrada contemplada en la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*, en el preceptivo informe de medidas correctoras a que se refiere el artículo 59 de la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, en la declaración de impacto ambiental contemplada en el artículo 47 de la referida ley, en las autorizaciones recogidas en las normativas sectoriales y, en su caso, en la resolución que declare la calidad del suelo, cuyo contenido se regula en el artículo 23 de esta ley.
3. El órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, por razones de urgencia y excepcionalidad, podrá, por resolución motivada, ordenar al titular de la actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo la adopción de medidas preventivas y de defensa, con independencia de los procedimientos previstos en los apartados anteriores.

#### INDICADORES

Disposiciones normativas de la *Ley 1/2005* anteriormente citada y los supuestos normativos de aplicación (art. 17):

- a) Instalación o ampliación de una actividad en un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante.
- b) Ejecución de proyectos de movimiento de tierras en un emplazamiento que hubiera soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo y que en la actualidad se encuentre inactivo.
- c) Cese definitivo de una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo.
- d) Cambio de calificación de un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante.
- e) A iniciativa de las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras del suelo, para el desarrollo de una actividad potencialmente contaminante.

### **3. Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco**

#### OBJETIVOS

1. La utilización ordenada de los recursos naturales por la población, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.
2. La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.
3. El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los hábitats de las especies de fauna y flora que viven en estado silvestre, garantizando su diversidad genética.
4. El mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural.

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

1. Gestión de los recursos naturales de manera ordenada y sostenible.
2. Utilización del suelo conservándolo y protegiéndolo de tal manera que su fertilidad no se vea disminuida o afectada.
3. Los recursos hídricos habrán de ser protegidos frente a vertidos, conservando y mejorando su capacidad de autodepuración, al tiempo que se protege su fauna y su flora.
4. La vegetación ha de ser conservada, especialmente los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación ribereña.
5. La fauna y la flora silvestres han de ser respetadas como parte integrante del patrimonio natural, dedicando esfuerzos especialmente a la conservación y recuperación de las especies amenazadas.
6. Las obras de infraestructura y las construcciones en general, en caso de que su impacto sea asumible, han de adaptarse a la naturaleza y al paisaje.

#### INDICADORES

- Superficie de actuación.
- Aspectos constructivos.
- Usos del suelo: Estos deberán ajustarse estrictamente con los propuestos en la modificación puntual, es decir, con las propuestas en la nueva ordenación de planeamiento.
- Control sobre la inducción de actividades incluidas o no en las previsiones de desarrollo del Plan, comprobando si se producen impactos no previstos.

### **4. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**

#### OBJETIVOS

Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

1. Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.
2. Conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad.
3. Utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.
4. Conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.
5. Prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.
6. Precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.
7. Contribuir a los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales.

#### INDICADORES

Los indicadores se pueden definir sobre el desarrollo de la modificación puntual en sus distintas fases.

### **5. Ley 1/2006, de Aguas**

#### OBJETIVOS

1. Prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial.
2. Garantizar el suministro suficiente de agua en buen estado mediante su uso sostenible, basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.
3. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial.
4. Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
5. Promover un uso del suelo y de los recursos naturales respetuoso con las masas de agua y con los ecosistemas acuáticos.
6. Paliar los efectos negativos de las inundaciones y sequías.

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

- Fomento de la reutilización de aguas (uso del agua utilizada o pluviales para necesidades no consuntivas), reciclado (reutilización de aguas tratadas en depuradora para espacios verdes recreativos)
- Diseño de drenajes sostenibles que favorezcan la infiltración en el terreno frente al aumento de escorrentías superficiales.
- Sistemas de drenaje y recogida de aguas separativos.
- Diseño de redes eficientes (mantenimiento y mejora de las redes de distribución,...).
- Prever instalaciones que faciliten el ahorro.
- Diseño de parques y zonas verdes poco demandantes de riego.
- Medidas sostenibles: protección y aprovechamiento de los recursos propios, establecimiento de montes protegidos, captación de aguas pluviales de los entornos urbanos para usos secundarios, figuras de manejo forestal que eviten deteriorar la calidad de los sistemas fluviales y ayuden a regular las cuencas

## INDICADORES

Cualquier afección a la red de drenaje debe ser asumible desde el punto de vista ambiental e hidráulico, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en la Ley de Aguas y las disposiciones que la desarrollan.

## 6. Ley 7/1990 de 3 de Julio de Patrimonio Cultural Vasco

### OBJETIVOS

Tiene por objetivo la defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y fomento del patrimonio cultural vasco, comprendiendo todos los bienes de interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico, técnico y social, así como regular los servicios públicos de archivos, bibliotecas y museos.

### CRITERIOS DE DESARROLLO

Las actuaciones establecidas por la Ley, que permitan el desarrollo de los objetivos anteriormente indicados son los siguientes:

- Creación del centro del patrimonio cultural vasco
- Declaraciones de bienes culturales calificados y su inscripción en el registro del mismo nombre
- Consideración de bienes inventariados e inscripción en el inventario general del patrimonio cultural vasco
- Actuaciones puntuales de defensa, protección y difusión del patrimonio cultural
- Creación de la red de archivos, bibliotecas y museos
- Sometimiento a visita pública de los bienes calificados
- Redacción, tramitación y aprobación del plan territorial sectorial de protección del patrimonio cultural vasco

### INDICADORES

No se establecen.

## 7. Ordenación territorial y urbana

### 7.1. ORDENACIÓN TERRITORIAL

#### 7.1.1. Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco

##### OBJETIVOS

La delimitación y definición precisa de las áreas o zonas que deban ser objeto de especial protección con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales o económicos

##### CRITERIOS DE DESARROLLO

Desarrollo integral, Directrices de ordenación del territorio, desarrollo por áreas funcionales y planes territoriales parciales, desarrollo por materias, planes territoriales sectoriales

##### INDICADORES

No contiene

#### 7.1.2. DECRETO 28/1997, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

##### OBJETIVOS

Garantizar para cada punto del territorio la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico culturales

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

Definir el ámbito de las áreas funcionales para su desarrollo a través de planes territoriales parciales y relacionar los principales planes territoriales sectoriales

#### INDICADORES

Lo establecido en la Norma 3 de las DOT titulada "Revisión de las directrices de ordenación del territorio"

### **7.1.3. Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano**

#### OBJETIVOS

Garantizar para cada punto del territorio la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico culturales

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

Establecer las condiciones para el futuro desarrollo de los planes generales municipales

#### INDICADORES

Elaboración de una memoria para verificar el grado de cumplimiento de las previsiones del PTP cada 4 años y remisión a la COTPV

### **7.1.4. Decreto 43/2007, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

#### OBJETIVOS

Definir la ordenación de la franja litoral desarrollando la Directriz de Ordenación del Medio Físico de las Directrices de Ordenación del Territorio

Concretar un programa de coordinación administrativa que permita compatibilizar los Planes Sectoriales y Programas de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales

Consensuar un Programa de Actuación integrado que recoja las distintas iniciativas administrativas, urbanísticas y de recuperación del espacio litoral, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad competencial entre los distintos organismos e instituciones implicadas como desde la responsabilidad económico-financiera de las inversiones que se plantean

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

Establecer los condicionantes de usos y actividades permitidas en los suelos a proteger próximos al litoral para su respeto y desarrollo normativo por el planeamiento urbanístico municipal

#### INDICADORES

Cada cuatro años, los Departamentos del Gobierno Vasco competentes en la redacción y seguimiento del P.T.S. elaborarán una memoria que valorará el cumplimiento del mismo y su incidencia en la ordenación territorial parcial y sectorial y en el planeamiento urbanístico municipal



### **7.1.5. Decreto 160/2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

#### OBJETIVOS

Garantizar para cada zona húmeda, la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales según apartado 12 de la memoria

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

A través de las determinaciones del planeamiento urbanístico municipal y la concreción de las zonas húmedas del nivel III en dicho planeamiento

#### INDICADORES

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones puntuales precisas o su revisión una vez transcurridos los primeros cuatro años de vigencia y/o así lo demanden las circunstancias según lo estime el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco

### **7.1.6. Decreto 262/2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

#### OBJETIVOS

Territorialización de la gestión del suelo, Categorización municipal para la localización prioritaria del suelo, Políticas de incentiviación, Cuantificación global del suelo, Procesos de revisión y modificación del planeamiento, Sistematización normativa, Operaciones de creación pública de suelo, Regulación urbanística de los grandes equipamientos comerciales

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

El desarrollo del Decreto 262/2004 se efectuara a través de la territorialización de la gestión del suelo en las diversas áreas funcionales y sus subareas correspondientes con objeto de establecer en ellas criterios generales para la ordenación del suelo para actividades económicas y con el establecimiento de las pautas de localización prioritarias y áreas de incentiviación.

#### INDICADORES

Transcurridos ocho años de vigencia del P.T.S. el Gobierno Vasco resolverá sobre la oportunidad de proceder a su revisión, la cual se realizará, incluso anteriormente, si se dieran alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3 de las normas

### **7.1.7. Decreto 449/2013, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).**

#### OBJETIVOS

El objeto del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV desarrolla y pormenoriza los criterios de las Directrices de Ordenación Territorial correspondientes a los epígrafes 5.2.D de «5.2 Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico» y 6.8.7 de «6.8 Categorías de Ordenación del Medio Físico», relativos a Aguas Superficiales

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

El desarrollo del PTS se realizará a través de los mapas de riesgo y peligrosidad de las diferentes ARPSI y posteriormente a través de los planes de gestión de riesgos y de su inclusión en los planes generales municipales de ordenación urbana

#### INDICADORES

La alteración de las determinaciones del PTS está abierta a la detección de los nuevos condicionantes de transformación del dominio público hidráulico a detectar por los estudios de los mapas de peligrosidad y riesgo que se vayan elaborando sin necesidad de una concreta alteración del contenido material del PTS

#### **7.1.8. Plan Territorial Sectorial Agroforestal**

##### OBJETIVOS

Definir y proteger la tierra agraria, Concretar el panorama rural actual, Impulsar una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales, Plantear herramientas jurídicas e Instrumentos de Actuación para la defensa del sector y de sus medios

##### CRITERIOS DE DESARROLLO

Creación de entidades de gestión del suelo rural, elaborar Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, Plan de desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (2000-2006 y 2007-2013), Plan Forestal Vasco 1994-2030, Planes comarcales de Desarrollo Rural, Gestión Forestal Sostenible

##### INDICADORES

La vigencia del PTS se estima indefinida, hasta su eventual revisión

#### **7.1.9. Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia**

##### OBJETIVOS

Favorecer la competitividad del territorio de Bizkaia, reequilibrar la accesibilidad comarcal, optimizar el funcionamiento de la red viaria, respetar el medio ambiental y los valores naturalísticos, reducir la siniestralidad

##### CRITERIOS DE DESARROLLO

El PTS se desarrollara a través de planes especiales viarios y de los planes generales de ordenación urbana

##### INDICADORES

Análisis de los datos de las intensidades de tráfico en las diferentes redes establecidas por el PTS y análisis de su adecuación a la situación actual y a las previsiones del plan

#### **7.1.10. Decreto 307/2010, por el que se aprueba la revisión del Segundo Plan General de Carreteras del País Vasco para el periodo 2005-2016**

##### OBJETIVOS

Establecimiento de la red funcional de carreteras de País Vasco como marco para las actuaciones en dicha red, coordinando las que deben ser realizadas por las diputaciones forales

##### CRITERIOS DE DESARROLLO

El plan general de carreteras del País Vasco deberá ser desarrollado por los planes generales de carreteras de los tres territorios históricos

##### INDICADORES

Los relacionados con la alteración del modelo territorial contenido en las directrices de ordenación del territorio y en su revisión

## 7.2. ORDENACIÓN URBANA

### 7.2.1. Ley 2/2006 de suelo y urbanismo

#### OBJETIVOS

1. Desarrollo urbanístico sostenible
2. Principio de coherencia de la ordenación urbanística
3. Participación ciudadana
4. Información pública

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

1. Sostenibilidad ambiental: la ordenación urbanística fomentará la utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.
2. Protección de los recursos naturales propios del suelo, tanto por sus valores productivos como por ser referencia para la estrategia local de desarrollo urbanístico sostenible.
3. Ocupación sostenible del suelo, que contemple su rehabilitación y reutilización, como opción preferente sobre el nuevo crecimiento, evitando la segregación y dispersión urbana y favoreciendo la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos con el fin de reducir la generación de movilidad.
4. Movilidad sostenible, orientada a reducir el uso de vehículos motorizados, dando prioridad a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, mediante la planificación de accesos peatonales desde el casco urbano.
5. Ordenación urbanística formulada, tramitada, aprobada y ejecutada favoreciendo y facilitando la participación ciudadana.

#### INDICADORES

- Distribución de superficies urbanizadas previstas por la ordenación.
- Planificación de la trama urbana y su grado de integración de los usos del suelo y movilidad
- La escala del desarrollo en término de caminos y espacios ha contemplado la existencia de áreas de interés y uso comunitario

### 7.2.2. Decreto 105/2008 de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo

#### OBJETIVOS

Desarrollo parcial y urgente de los aspectos más necesarios de la Ley 2/2006 para permitir su correcta aplicación

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

No se establece ningún criterio específico para su desarrollo, aun cuando su contenido se deberá aplicar en los planes e instrumentos de planeamiento y gestión

#### INDICADORES

No se establecen

### 7.2.3. Decreto 123/2012 de estándares urbanísticos

#### OBJETIVOS

Regular la cuantía y características de las dotaciones públicas locales y generales del planeamiento urbanístico

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

No se establece ningún criterio específico para su desarrollo, aun cuando su contenido se deberá aplicar en los planes e instrumentos de planeamiento y gestión

#### INDICADORES

No se establecen

### **7.2.4. Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo**

#### OBJETIVOS

Regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con el suelo en todo el territorio estatal. Establecer bases económicas y medioambientales de su régimen jurídico y su valoración

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

La presente Ley se desarrollara a través de los reglamentos estatales, así como de las leyes urbanísticas de las diversas comunidades autónomas

#### INDICADORES

No se establecen

### **7.2.5. Ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**

#### OBJETIVOS

Regular las condiciones básicas que garanticen un desarrollo sostenible, competitivo y competente del medio urbano que conduzca a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación de tejidos urbanos existentes

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

La presente Ley se desarrollara a través de los reglamentos estatales, así como de las leyes urbanísticas de las diversas comunidades autónomas

#### INDICADORES

No se establecen

### **7.2.6. Real Decreto 1492/2011, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de suelo**

#### OBJETIVOS

Desarrollar las valoraciones del texto refundido de la Ley de suelo

#### CRITERIOS DE DESARROLLO

No se establecen

#### INDICADORES

No se establecen

## **8. LEY 27/2006 DE 18 DE JULIO, ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEPARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

### OBJETIVOS

Los objetivos de la Ley se establecen en los diversos títulos de acuerdo con la descripción que se indica a continuación:

- Difusión de las disposiciones generales del reconocimiento de los derechos de acceso a la información, de participación y de acceso a la justicia
- Regular de manera específica el derecho de acceso a la información ambiental en su doble faceta de suministro pasivo y activo de la información
- Establecer el derecho de participación pública en los asuntos de carácter ambiental en relación con la elaboración, revisión o modificación de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general
- Hacer públicamente accesible la información relevante sobre los planes, programas o disposiciones normativas con influencia en el medioambiente
- Informar del derecho a participar y de la forma en la que lo pueden hacer los ciudadanos en los procesos de reformulación, tramitación y aprobación de los planes y programas con incidencia medioambiental, reconociendo el derecho de formular observaciones y comentarios en las fases iniciales del procedimiento y en todas las que estén abiertas a opciones de decisión
- Establecer la necesidad de justificar la decisión finalmente adoptada y la forma en la que se ha desarrollado el trámite de participación
- Instar a la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental
- Establecer el acceso a la justicia y a la tutela administrativa para asegurar y fortalecer la garantía que dispensa dicha tutela y la efectividad de los derechos de información y participación
- Garantizar la difusión de la información medioambiental con el grado de amplitud lo más amplio posible

### CRITERIOS DE DESARROLLO

- Acceso a la información ambiental a través de las solicitudes de información ambiental
- Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medioambiente
- Elaboración de planes y programas relacionados con el medioambiente por las administraciones públicas
- Constitución del consejo asesor del medioambiente
- Desarrollo de la acción popular en asuntos medioambientales

### INDICADORES

No se establecen indicadores.

II.2.– Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

(Identificación de los instrumentos y objetivos más relevantes, relacionados con el plan o programa objeto de evaluación, determinando su situación administrativa, y sintetizar las principales determinaciones con incidencia ambiental que puedan influir en la evaluación del plan o programa, detalladas en el DI, incluyendo, en su caso, las de sus evaluaciones ambientales).

Ag 1		
Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV - Vertiente Cantábrica y Mediterránea.	Aprobado Definitivamente mediante DECRETO 449/2013, de 19 de noviembre,	Protección de los márgenes con interés naturalístico, los márgenes necesarios de recuperar, los mapas arpsi, las zonas de flujo preferente y las avenidas de t100 y t500 para concretar una regulación más estricta de la ocupación, los usos del suelo y el régimen de ocupación permitidos dentro de dichas zonas. El objetivo de estas determinaciones es conseguir un uso equilibrado del territorio. Reducir paulatinamente la artificialización del suelo. Parar la pérdida de diversidad ecológica. Mejorar la calidad ambiental de los tramos de río dentro de la ciudad y la preparación para el cambio climático.
PTS de Ordenación y Protección del Litoral	Aprobado definitivamente mediante el Decreto 43/2007 de 13 de marzo.	Se definen las categorías de Especial protección para los acantilados y la playa de Azkorri. Mejora ambiental en toda la rasa desde Sopelana hasta Arrigunaga y las playas urbanas de Barinatxe, Arrigunaga, Ereaga y La Arena. Proteger los ecosistemas costeros y limitar los usos en las zonas delimitadas es su objetivo principal.
LAP Agroforestal PTS Agroforestal	Aprobación provisional con Orden de la Consejera de Medioambiente y ordenación territorial del 8 de noviembre de 2010	Delimitar las zonas forestales, las zonas agroganaderas de alto valor estratégico y de paisaje rural de transición sobre todo en la zona de Larrañazubi y una franja junto a la categoría de Mejora Ambiental del PTS del Litoral. Proteger la tierra agraria y definir los usos de la misma es su principal objetivo.
PTP Del Área Funcional De Bilbao Metropolitano	Aprobado mediante el Decreto 179/2006, de 26 de septiembre de 2006	El PTP establece las categorías del suelo no urbanizable a proteger de los usos urbanos y define sus niveles de protección y mejora ambiental de dichos suelos. Reserva los terrenos dicho suelo a destinar a la producción de recursos del sector primario y define los condicionantes superpuestos de protección del medio físico a respetar en las diversas clases de suelo.  Establece criterios para cuantificar el desarrollo residencial y de actividades en Getxo para 8 años y cual va a ser la fracción del término a mantener sin transformación urbana y la destinada a acoger usos productivos del sector primario.
PTS De Zonas Húmedas	El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco mediante el Decreto 160/2004, de 27 de julio.	El PTS marca la zona del humedal del bolue (que corresponde al grupo II "Encharcamientos del valle de Bolue" con código B10B3), tanto su zona de lamina de agua de especial protección EP2 y EP4, como el cauce del arroyo como categoría de protección de aguas superficiales, así como las bandas de 50 y 100 con zonas de mejora ambiental o agroganadera. Posteriormente en la modificación del Inventario de humedales se incorpora la charca de Gorrndatxe situada en la playa de azkorri. El objetivo de ordenación es

		asegurar la conservación del humedal y la continuación y consolidación definitiva de la actividad restauradora ya iniciada en el mismo.
PTS De Carreteras De Bizkaia	<p><i>Norma Foral 2/2001 de 24 de marzo, de carreteras de Bizkaia</i></p> <p><i>Decreto Foral 112/2013, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de los capítulos III y IV de la Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia</i></p>	<p>El PTS de carreteras de Bizkaia establece la ordenación de la red viaria foral de transporte por carretera, responsabilidad de la DFB.</p> <p>La red estructurante de carreteras esta ya ejecutada en las actuaciones viarias previstas en Getxo.</p> <p>Será necesario considerar las inmisiones que genera la zona de servidumbre acústica del Corredor Uribe-Kosta principalmente, de acuerdo con el resultado de los niveles de ruido originados, ya remitidos por la DFB al Ayuntamiento.</p> <p>Se deberá tener en cuenta las afecciones de la línea de edificación, de la zona de dominio público, de servidumbre y de afeccion.</p>
PTS De La Red Ferroviaria De La CAPV	Aprobado el 27 de febrero de 2001.	<p>El PTS de la infraestructura ferroviaria en Getxo con la concreción del trazado del ferrocarril metropolitana.</p> <p>Dicha infraestructura esta ejecutada en el termino municipal y su funcionamiento redundo en una disminución evidente de la congestión viaria en carretera de la consiguiente mejora ambiental.</p> <p>Por otro lado al estar inmersa en suelo urbano, es responsable de actuar como un foco de ruido, con la creación de una importante zona de servidumbre acústica y también crea efectos negativos al generar una importante afección de vibraciones que llegan a afectar a las edificaciones existentes.</p>
LEY De Costas	<p>Ley 22/1988, 28 julio, de Costas</p> <p>Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas</p>	<p>La Ley de Costas establece los criterios de protección del frente marítimo que constituye el DPM y define normas de usos y control de las actuaciones a situar en dicho dominio, para asegurar su integridad y adecuada conservación.</p> <p>Concreta el ámbito del DPM a través de un procedimiento especial con definición de la línea de ribera, línea interior del DPM, línea interior de servidumbre de protección y línea de afección. Establece normas de protección de las diversas zonas, en el tramo desde La Galea hasta el límite de Sopelana, quedando el resto del frente costero pendiente de su definición.</p>
Ley De Puertos	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	<p>Los objetivos de la legislación portuaria se dirigen a viabilizar el desarrollo de la actividad portuaria en la zona de servicio del puerto, a través de la Delimitación de los espacios de uso portuario.</p> <p>No existen objetivos de protección del medio ambiente, en las diversas fracciones del territorio de la zona de servicios, si exceptuamos las zonas de playa y de interacción puerto - ciudad.</p> <p>Se deberá prestar atención a las posibles actuaciones portuarias en los terrenos de la zona de afección portuaria que coincidan con la categoría de protección estricta del litoral, para minimizar sus afecciones</p>

		medioambientales.
--	--	-------------------



### II.3.– Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

(Se identificarán los objetivos ambientales, procedentes del marco administrativo de referencia y de los instrumentos identificados en los apartados anteriores, justificando su aplicabilidad, así como los criterios para su desarrollo y los indicadores de referencia asociados, señalando, en su caso, los límites establecidos o propuestos).

#### **1. *Uso racional e intensivo del suelo, por lo que no se debe sobrepasar la capacidad de carga del territorio***

Minimizar el consumo de suelo. Tipología de vivienda colectiva.  
Zonas urbanas compactas, multifuncionales.  
Espacios verdes urbanos en continuidad con espacios naturales  
Evitar riesgos ambientales en ubicación de desarrollos.  
Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico y agrológico.  
Refuerzo capital natural y biodiversidad.

Seguimiento:

- Intensidad de uso del suelo. Porcentaje de suelo artificializado en relación con la superficie total del municipio.
- Superficie de ocupación de suelo por las distintas infraestructuras
- Número de nuevas viviendas construidas como consecuencia del desarrollo urbanístico
- El grado de implantación de nuevas actividades económicas, características de las actividades y su posible incidencia ambiental.

#### **2. *Modelo de planeamiento urbano. Asentamientos urbanos compactos y policéntricos.***

Adecuar el crecimiento urbano a las características del entorno.  
Adoptar estructuras urbanas con densidades razonablemente altas.  
Tener en cuenta los elementos de identidad paisajísticos o construidos e integrarlos en la trama urbana.  
Participación ciudadana en el diseño

Seguimiento:

- Foros de participación ciudadana

#### **3. *Pervivencia del medio rural***

Aplicar mecanismos de protección del suelo agrario y forestal. Preservar explotaciones agrarias estratégicas.  
Realizar un adecuado diagnóstico del medio rural y natural atendiendo a las interacciones entre diferentes sistemas que confluyen en este espacio.

Seguimiento:

- Superficie del sector primario

#### **4. *Ciclo del agua***

Fomentar de la reutilización de aguas  
Diseño de drenajes sostenibles y recogida de aguas separativos.  
Diseño de redes eficientes.  
Prever instalaciones que faciliten el ahorro.  
Diseño de parques y zonas verdes poco demandantes de riego.

Seguimiento:

- Calidad de los ríos

#### **5. *Energía***

Diseño edificaciones buscando la autosuficiencia energética.  
Ordenación urbanización de calles con eficiencia energética.  
Incorporación de instalaciones de energías renovables en la edificación.  
Regulación alumbrado público

Seguimiento:

- Implantación de arquitectura bioclimática

## **6. Uso de materiales:**

Selección de materiales en función de sus requerimientos energéticos en la producción.  
Disponibilidad de materiales en proximidad.  
Reutilización de residuos de construcción y demolición.

Seguimiento:

- Materiales y diseño de infraestructuras

## **7. Garantizar una gestión de residuos basada en la minimización de su producción y el fomento de la reutilización y el reciclaje**

Gestión de residuos en obras según legislación  
Correcto diseño de la urbanización con infraestructuras para recogida y tratamiento de residuos. Ubicación cercana al usuario.  
Gestión de los residuos en las zonas destinadas a usos de actividades económicas

Seguimiento:

- Generación y gestión de residuos

## **8. Emisiones contaminantes**

Diseño urbanístico en función de la contaminación del aire o de la contaminación sonora.  
Diseño y regulación del alumbrado público que minimice la contaminación lumínica.  
Regulación instalaciones de transporte de energía y telecomunicaciones.  
Calmado tráfico.

Seguimiento:

- Presencia de partículas en suspensión en el aire
- Porcentaje de la población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS
- Contaminación lumínica

## **9. Movilidad sostenible**

Equipamientos cercanos a zonas de residencia o cercanos a estaciones de transporte de viajeros..  
Transporte público y accesibilidad sin motor a nuevas residencias.  
Sistema intermodal de transporte.  
Aparcamientos disuasorios junto a las estaciones de transporte público.  
Espacios para la movilidad no motorizada.

Seguimiento:

Modo de transporte utilizado para la realización de los desplazamientos y distancias recorridas en cada desplazamiento

### III.– Síntesis del plan o programa objeto de evaluación.

#### III.1.– Ámbito territorial de ordenación y características generales.

<p>Descripción: [Se describirá brevemente el ámbito territorial en donde se establecen las determinaciones del plan o programa (1.000 caracteres)]</p> <p>El ámbito al que se refiere el PGOU es el municipio de Getxo, en toda su extensión; desde los lindes con Sopela, Berango, Erandio, Leioa y Portugalete hasta el límite natural del mar. Tierra adentro los lindes miden 13,4 km mientras que la costa tendría 12,5 km aproximadamente. En el mar limita con la desembocadura de la Ria del Nervión, el abra y el mar abierto. Desde Leioa hasta Punta Galea la costa es parte del espacio portuario. Getxo se extiende por alrededor de 11,5 km<sup>2</sup> y un suelo urbano de 5,5 km<sup>2</sup>., donde redondeando viven 80000 personas. Los barrios de la zona urbana son prominentemente residenciales con dos centros comerciales en Las Arenas y en Algorta. Fuera del casco urbano existen dos barrios con carácter rural Andra Mari y Larrañazubi. Por el interior de Getxo discurre el río Gobela, que ha sido múltiples veces canalizado; en la actualidad tiene una salida principal al mar bajo la calle Cristóbal Valdes y dos aliviaderos más (el más antiguo) que desemboca en la playa de la Bola y el otro que llega a Lamiako paralelo al metro. En el encuentro del Gobela y el arroyo Larrañazubi se sitúa el Humedal del Bolue. El Metro atraviesa el municipio de Norte a Sur, con 7 apeaderos; la carretera foral BI-637 discurre por todo su límite oriental.</p>
--

#### III.2.– Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación.

##### ALTERNATIVA 0. PGOU 2001

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	La calidad de vida, con servicios y comercios especializados. Fomentar las actividades económicas para independizar económicamente al municipio para conseguir hacer de Getxo un centro subregional. Buscar un desarrollo equilibrado, manteniendo la relación de vivienda de baja densidad como garantía de calidad de la intervención urbana con la provisión de suelos para viviendas protegidas. Control sobre el acceso rodado a áreas turísticas y playas y la potenciación del transporte público o de los modos alternativos al automóvil. La mejora ambiental de la costa, eliminación de barreras que dificultan la relación mar-ciudad. Para el Gobelas el control de vertidos, la depuración y la restauración de ecosistemas favoreciendo la autodepuración recuperando la vocación de eje peatonal de comunicación. Previsiones de necesidad de vivienda por aumento poblacional alrededor de 3.000 viviendas. Oferta máxima según el método de las DOT de 9.114 viviendas para todo Getxo. El desarrollo se dará para colmatar el suelo urbano y en Andra Mari dejando la costa y el valle del como no urbanizable.
Criterios de desarrollo:	Disminución de la edificabilidad que otorgaban las Normas subsidiarias para los ámbitos entre Neguri (este incluido) hasta San María y desarrollo residencial de baja densidad en Santa María. Parque terciario sobre Zubilletas cercano al Corredor y al metro para asegurar su accesibilidad y no presionar la red intraurbana.

##### ALTERNATIVA A1

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	Mantenimiento de los límites del suelo transformado mejora ambiental y recuperación de la biodiversidad y del capital natural. Incidir en los servicios de los ecosistemas para crear actividad, turismo, bienestar y salud para la población.
Criterios de desarrollo:	Ausencia de desarrollo, basar la oferta residencial en la rehabilitación de caseríos, patrimonio histórico, división de grandes viviendas y en el alquiler de vivienda vacía. Recuperar para espacios libres lo no colmatado en el suelo urbano es decir esponjar el suelo urbano con zonas verdes en donde no exista edificación.

##### ALTERNATIVA A2

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	Liberar parte del suelo urbano con ampliación de los espacios libres de uso público dentro del suelo urbano. Potenciar núcleos cercanos a las redes existentes (comunicaciones, comercio y equipamientos), reducir los tamaños de vivienda, implementar el alquiler, la vivienda protegida, la división de pisos grandes...etc. crear oferta residencial para los jóvenes y diversos tipos de familia.
Criterios de desarrollo:	Desarrollo controlado en el suelo urbano, solamente en Alango e Iturribarri. Pequeño desarrollo junto al corredor y el metro para actividades económicas y vivienda. Desarrollo con densidad media, media alta para evitar ocupación excesiva. Aprox 2500 viviendas de oferta.

**ALTERNATIVA A3**

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	Creación de oferta residencial dentro del suelo urbano liberando parcialmente el suelo para ampliar oferta de espacios libres dentro de lo urbano. Implementar el alquiler y la vivienda protegida, la división de pisos grandes...etc.
Criterios de desarrollo:	Desarrollo medio dentro suelo urbano. Pequeños desarrollos en los límites con el suelo urbano para actividades económicas y vivienda. Desarrollos con densidad media y media baja .Aprox 3500 viviendas de oferta.

**ALTERNATIVA A5**

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	Buscar una alternativa de consenso. Buscar oferta residencial en el parque de viviendas existente (división de pisos, reconversión de locales en viviendas, rehabilitación de edificios en ruinas. Mantener y potenciar las redes y las viviendas existentes en Andra Mari.
Criterios de desarrollo:	Colmatar el suelo urbano y desarrollar Andra Mari uniendo las áreas de Santa Maria Urbano y buscando una buena conexión con el metro y el corredor. Desarrollos con densidad media y media baja. Aprox 5500 viviendas de oferta.

**ALTERNATIVA B**

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	<p>Generar el mínimo de viviendas necesario para preservar la población, con el menor impacto de suelo posible.</p> <p>Prioritario potenciar el uso productivo y económico empresarial, se desea un desarrollo económico diferente al seguido hasta ahora para futuras generaciones.</p> <p>Solucionar la problemática de viviendas para los jóvenes.</p> <p>Fomentar el uso del patrimonio histórico de Getxo como generador de actividad económica.</p> <p>Hacer un P.G.O.U que tenga función social, trabajar con respeto al medio ambiente e intentar reducir la huella ecológica sin extremos.</p> <p>Pensar a nivel metropolitano.</p>
Criterios de desarrollo:	Oferta de colmatar el suelo urbano más 3000 viviendas. Oferta total aprox 6300 viviendas. Desarrollos con densidad media.

**ALTERNATIVA C2**

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	<p>Combinar soluciones urbanísticas para obtener importantes masas de suelo para espacios libres de uso público.</p> <p>Desarrollar un municipio con modelo orgánico (ciudad polinuclear, una estructura urbana concebida a través de la superposición jerarquizada de comunidades: la unidad vecinal ,el barrio el distrito y la ciudad; cada una con su diferente rango poblacional, y una dotación de servicios ajustada a las necesidades de su número de habitantes) bien integrado en el territorio, pero que permita la cesión de importantes masas de suelo para zonas verdes y equipamientos potentes.</p> <p>Obtener el Parque Costero(zona para espacios libres y equipamientos en la franja de costa desde Plencia hasta Getxo propuesta por el PTP BM) como suelo público.</p> <p>Esponjar algunas partes de la ciudad existente, pensando en intervenciones singulares en el territorio bien integradas en él.</p>
Criterios de desarrollo:	Densidad media como base para la integración en lo preexistente. Aprox 9300 viviendas de oferta total de PGOU.

**III.3.– Descripción de las Alternativas de planificación consideradas.**

(Resumen del análisis efectuado en el DI, relativo a la descripción de los criterios de viabilidad técnica para la validación de alternativas y de cada una de las consideradas en el plan o programa (incluyendo la alternativa cero, o no ejecución del plan) explicitando la congruencia y proporcionalidad de sus determinaciones con los objetivos del plan, y especialmente con los objetivos ambientales de referencia, especificando en qué medida contribuyen a su desarrollo. En caso de que exista una imposibilidad real de formulación de alternativas globales, ésta deberá ser suficientemente justificada, y se incluirán, al menos alternativas parciales, para las propuestas más relevantes del plan o programa, detallando suficientemente sus aspectos diferenciales).

Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas.

Criterios Técnicos, justificación [Identificación expresa y justificación de los criterios de viabilidad técnica para la validación de alternativas (500 caracteres)]

Todas las alternativas propuestas establecen determinaciones urbanísticas para los suelos urbanos y urbanizables y también sugerencias para la utilización del suelo no urbanizable.

Desde el punto de vista de técnica urbanística, analizando su contenido, dentro de las determinaciones del planeamiento urbanístico establecidas por la legislación vigente, no se aprecia que en ninguna de ellas existan motivos técnicos propiamente dichos para posibilitar su ejecución.

Los sistemas públicos y privados para la ejecución del planeamiento permiten la ejecución de las alternativas propuestas.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Alternativas, denominación

ALTERNATIVA A1 : Esta alternativa propone la ocupación 0 de suelo. Además propone recuperar para espacios libres lo no colmatado en suelo urbano. Desde el punto de vista ambiental se considera que al no afectar a nuevo suelo mantiene las condiciones del medio físico actuales y mejora las condiciones de la trama urbana al incrementar la superficie de espacios libres.

ALTERNATIVA A2: Propone 12 Has de desarrollo residencial y 8 Has de actividades económicas dentro de la unidad paisajística denominada "Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial". Los desarrollos se encuentran cercanos a infraestructuras viarias y al metro. Afectan al hábitat de la Directiva 92/43/CEE, "6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)". Referida la presencia de *Juncus acutus* si bien parece poco probable. Los desarrollos se ubican en zonas de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos muy alta. Queda afectada por la zona de servidumbre acústica de carreteras de la DFB.

ALTERNATIVA A3: En esta alternativa se propone como nuevos un desarrollo residencial de 18,5 Has y otro de actividades económicas de 7 Has. El desarrollo residencial ocupa la misma zona caracterizada en la alternativa 2, por lo que su situación ambiental es la misma. El desarrollo de actividades económicas se encuentra a continuación de la trama urbana, también sobre unidad de paisaje "Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial y litoral". También se afecta al hábitat de la Directiva 92/43/CEE, "6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)". Los desarrollos se ubican en zonas de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta y muy alta. La zona destinada a actividades económicas queda afectada por la zona de servidumbre acústica de carreteras de la DFB.

ALTERNATIVA A5: Esta alternativa además de colmatar el suelo urbano propone como nuevos desarrollos un residencial de ocupación de suelo de 57,5 Has en la zona de Andra Mari y un sector de actividades económicas de 8 Has. Ambos tipos de desarrollos se encuentran dentro de las unidades de paisaje "Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial" y "Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio litoral". Asimismo, se afecta al hábitat de la Directiva 92/43/CEE, "6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)" y al hábitat de interés comunitario prioritario "4040\* Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*". En cuanto a vegetación además de los prados y cultivos atlánticos se localizan pequeñas parcelas de huertas y frutales. Al igual que en las alternativas anteriores se localiza la cuadrícula del *Juncus acutus*. Los desarrollos se ubican en zonas de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta y muy alta. Queda afectada por la zona de servidumbre acústica de carreteras de la DFB.

ALTERNATIVA B: En este caso además de intervenciones en el suelo urbano se propone un nuevo desarrollo residencial de 66 Has y un desarrollo de actividades económicas de 10 Has. Al igual que la alternativa anterior se afecta a las mismas unidades de paisaje, de flora amenazada y de hábitat comunitario, pero además se afecta a la unidad paisajística de "Matorral en dominio litoral" y al hábitat de interés comunitario prioritario "4040\* Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*" que se encuentra cercano al Puerto Viejo, así como al espacio natural de interés de Punta Galea-Barrika . Los desarrollos se ubican en zonas de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta y muy alta. Queda afectada por la zona de servidumbre acústica de carreteras de la DFB.

ALTERNATIVA C2: Esta alternativa propone además de actuaciones en suelo urbano, un desarrollo residencial de ocupación de suelo de 118,5 Has y un desarrollo de 12 Has de actividades económicas distribuidas tanto en el suelo

urbanizable como en el suelo urbano. También se propone la creación de un Parque Costero. Se contemplan las mismas afecciones que en la alternativa anterior en mayor superficie. Además, el Parque Costero se ubicaría sobre el hábitat de interés comunitario "4040\* Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*" que se encuentra entre los hábitats prioritarios, en la zona de Punta Galea, zona catalogada como espacio natural de interés e interés geológico (rasa) que quedaría también afectada por desarrollo residencial. La vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta y muy alta Asimismo, queda afectada por la zona de servidumbre acústica de carreteras de la DFB.

#### Congruencia, proporcionalidad y contribución

[Congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, así como medida en la que contribuye a su desarrollo (500 caracteres)]

Las alternativas propuestas presentan un amplio abanico de posibilidades. Desde la alternativa A1 que no amplía la ocupación de suelo, hasta la alternativa C2, con ocupación 130,5 Has.

#### Objetivos de referencia:

Utilizar racional e intensivamente el suelo

Garantizar gestión de residuos basada en minimización, reutilización y el reciclaje

Reconducir reparto modal hacia el transporte no motorizado y el transporte público

Garantizar aire limpio

Garantizar agua limpia

Fomento ahorro energético, eficiencia y uso de energías renovables

Fomento ahorro recursos naturales en los sistemas urbanos: agua, energía, materiales y suelo

### III.4.– Principales determinaciones del plan o programa.

Descripción sintética de las determinaciones contenidas en el plan o programa, tanto de carácter espacial, temporal o económica, entendiendo como determinaciones, por ejemplo, la implantación de infraestructuras, ámbitos de ordenación posterior por instrumentos de desarrollo, calificaciones de suelos, normativas, etc.

Denominación	Breve descripción
	<p>Las principales determinaciones del plan general, de carácter espacial, consisten en establecer la organización de los usos del suelo sobre el territorio municipal, respetando lo establecido al efecto por los planes de ordenación del territorio en los terrenos a clasificar como suelo no urbanizable.</p> <p>Lo indicado se puede resumir en la implantación en el territorio municipal de los límites de las diversas zonas y la concreción de la calificación urbanística global o concreción de los usos predominantes, permitidos y prohibidos en el ámbito espacial de cada zona.</p> <p>Además de la implantación de la calificación global, el plan general establece las dotaciones públicas de carácter general, distinguiendo las zonas públicas y privadas, que permitan establecer la política municipal sobre la calidad de los servicios públicos a ofrecer por la administración pública a los ciudadanos en todos los aspectos equipamentales, infraestructurales y de espacios de recreo y expansión al aire libre.</p> <p>Sobre la calificación global se establecerá la clasificación del suelo cara a conocer el régimen de la propiedad del suelo y las obligaciones que deban ser asumidas por los agentes urbanizadores y la administración en cada clase de suelo.</p> <p>El suelo urbano abarca las zonas públicas y privadas, cuyos terrenos han sido objeto de transformación de acuerdo con lo establecido por la legislación urbanística.</p> <p>El suelo urbanizable abarca las zonas públicas y privadas, de nueva urbanización precisas para cumplir las opciones de cuantificación de los usos del suelo de naturaleza urbana, en especial residenciales, de actividades económicas y de dotaciones públicas y privadas, establecidas por los criterios de política urbanística que se establezcan por la corporación municipal, respetando lo establecido por el plan territorial parcial del Bilbao Metropolitano y los demás planes territoriales sectoriales de ordenación del territorio.</p> <p>Estas determinaciones del plan general de "carácter espacial" complementan con el establecimiento de las determinaciones de calificación global de los terrenos del resto del término municipal en los que no se permite la implantación de usos de carácter o naturaleza urbana y su proceso de transformación urbanística y que se clasifican como suelo no urbanizable.</p> <p>En los terrenos del suelo no urbanizable se distinguen los terrenos en los que se da predominio a los usos de explotación de los recursos naturales y los que en los usos que impidan la conservación y mejora de los valores ambientales que posean, dando prioridad a esta conservación y mejora sobre cualquier otro destino del suelo.</p> <p>La ordenación territorial de los procesos de ejecución de la urbanización, establecidos en la calificación global y en la definición</p>

de los ámbitos para su desarrollo se establecen a través de la programación temporal del desarrollo y ejecución de la ordenación urbanística, estableciendo un proceso ordenado y secuencial de las inversiones y de la implantación de los nuevos usos del suelo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo.

Las infraestructuras a definir en el plan general, se deben corresponder con las necesidades derivadas, tanto de la situación actual como de la proyectada de los usos del suelo definidos por la calificación global de las zonas públicas por la clasificación global anteriormente descrita a fin de satisfacer las necesidades de transporte y comunicaciones, distribución de energía y recogida y tratamiento de residuos, conforme con lo establecido en los instrumentos de ordenación del territorio.

Las normas urbanísticas del plan general atienden especialmente a establecer la calificación global de cada zona, pública y/o privada, estableciendo el uso predominante y los demás usos permitidos, de forma que se establezca igualmente la cuantía de la implantación de todos los usos permitidos en cada zona.

Coordinados con los plazos de la programación de la ejecución del plan general y con la zonificación y calificación global, se establecen los ámbitos para desarrollar la calificación global, a través de definir áreas en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable. Dichos ámbitos deberán ser desarrollados por planes especiales de ordenación urbana y por planes parciales.



IV.– Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

IV.1.– Fuentes de información y dificultades encontradas.

[Principales publicaciones o estudios, entrevistas a personal técnico o trabajo específico de campo; en su caso, dificultades, limitaciones o carencias para poder obtener información necesaria y cómo se han solventado (1.000 caracteres)]

Plan Territorial Parcial del Área Funcional del Bilbao Metropolitano.  
Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia.  
Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV.  
Sistema de cartografía ambiental de la CAPV del Gobierno Vasco. Herramienta web GeoEuskadi.  
Programa Marco Ambiental de la CAPV (2011-2014)  
Criterios de Sostenibilidad aplicables al planeamiento urbano  
Convención Europea de Paisaje. Consejo Europeo  
Estudio hidrogeológico de Vizcaya elaborado por el Dpto. de Geomorfología y Geotectónica de la UPV. en 1986  
Red de Vigilancia de la Calidad de las Masas de Agua Superficial de la CAPV, del Gobierno Vasco.  
Estudio Edafológico de Bizkaia.  
Atlas de vertebrados Continentales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa (1985) realizado por la Sociedad de Ciencias Aranzadi para el Gobierno Vasco  
EUSTAT  
Ortofotos. Diputación Foral de Bizkaia.  
Caracterización de las Masas de aguas Superficiales de la CAPV. Gobierno Vasco.  
Planes de gestión de la flora y fauna amenazada de Bizkaia.  
Plan Local de Abastecimiento y Saneamiento del T.H. de Bizkaia.  
Plan de suelos contaminados 2007-2012. Gobierno Vasco.

#### IV.2.– Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

[Se sintetizarán los aspectos más relevantes de estas temáticas (tanto en su situación actual como en su evolución previsible) que serán desarrolladas en el DI, en función del nivel de detalle del avance o del documento de consultas del plan o programa, a partir del cual se elabora este].

Ámbito de análisis (Descripción sintética del ámbito terrestre y, en su caso, marino) (Ámbitos externos al espacio ordenado que puedan ser ambientalmente afectados)
<p>El ámbito de estudio se refiere a la totalidad del municipio de Getxo, en Bizkaia, perteneciente al Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Getxo es un municipio costero situado en el noroeste de la CAPV, que limita al nordeste con Sopelana, al este con Berango y Erandio, al sureste con Leioa y con el mar cantábrico y la ría de Bilbao en el resto de sus lindes.</p> <p>Se trata de un municipio eminentemente urbano, densamente poblado, cuyos núcleos poblacionales, Santa M<sup>a</sup> de Getxo, Algorta, Las Arenas, Neguri y Romo, forman un continuo urbano que abarca la mayor parte del suelo municipal, dejando libre de edificación únicamente los suelos situados más al norte, en segunda línea litoral, junto a los acantilados y playas.</p> <p>Prácticamente la totalidad del municipio se ubica sobre la Unidad Tectónica de Oiz, Sector de Gernika, a excepción de la línea costera, el ámbito fluvial y el tramo marítimofluvial, y se define mediante los Sistemas Terciario (Flysch Terciario) mayoritario en el ámbito, Cretácico Terciario (Fm. Calcárea de Maastrichtiense-Daniense) en dos pequeñas franjas transversales al eje norte-sur del municipio, Cretácico (Flysch detrítico calcáreo) en una pequeña zona junto al espigón este del puerto, y Cuaternario sobre los entornos fluviales y las línea costera y las playas.</p> <p>En cuanto a los riesgos ambientales identificados, Getxo presenta condiciones geotécnicas muy desfavorables en las zonas de playa, dunas y recorrido fluvial (problemas de inundabilidad, encharcamiento, capacidad portante y asientos); riesgo por inundabilidad por periodos de 10, 100 y 500 años del ríos Gobela; procesos erosivos extremos en ámbitos muy puntuales dentro del municipio; y vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta y muy alta.</p> <p>Se cartografían en el municipio un total de 42 emplazamientos potencialmente contaminados, aunque no se aprecian, en principio, incidencia de riesgos tecnológicos.</p> <p>En cuanto a la vegetación del municipio, cartográficamente se define por una amplia variedad de unidades, aunque las de mayor presencia son las zonas sin vegetación o bien con vegetación ruderal nitrófila y las superficies de prados y cultivos atlánticos. En cuanto a su relevancia ecológica, destacan las formaciones de robledal acidófilo-robledal bosque mixto, aliseda cantábrica y complejos de vegetación propios de entornos costeros y estuarinos.</p> <p>Cabe destacar también las referencias de flora amenazada localizadas en Getxo, de las campañas de localización del Gobierno Vasco o bien de La Lista Roja de Flora de la CAPV sobre las especies de <i>Honckenya peploides</i>, <i>Euphorbia peplis</i>, <i>Olea europaea</i>, <i>Chamaesyce peplis</i> y <i>Juncus acutus</i>.</p> <p>De forma complementaria, se identifican cartográficamente los siguientes hábitats: 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados, 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas, 4030 Brezales secos europeos (brezales secos acidófilos), 4040* Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>, 6210* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco –Brometalia) (parajes con importancia de orquídeas), 6510 Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i>, <i>Sanguisorba officinalis</i>) y 91E0* Bosque aluvial de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (Alisedas y fresnedas en la CAPV).</p> <p>En cuanto a la fauna de Getxo, destacan las siguientes especies cartografiadas en el ámbito de estudio incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lagarto verdinegro (<i>Lacerta schreiberi</i>) y rana patilarga (<i>Rana iberica</i>), ambas de interés especial y distribuidas por toda la superficie municipal.</li> <li>• Visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) en peligro de extinción, distribuido a lo largo del Gobelos y del Bolue o Larrañazubi.</li> <li>• Zampullín cuellinegro (<i>Podiceps nigricollis</i>), de interés especial.</li> <li>• Pagaza piconegra (<i>Gelochelidon nilótica</i>), rara.</li> <li>• Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>), raro.</li> <li>• Pez espinoso (<i>Gasterosteus aculeatus</i>), vulnerable. Área de interés especial</li> <li>• Carricerín común (<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>), en peligro de extinción.</li> </ul> <p>En referencia a las unidades homogéneas de paisaje que componen la zona, se reconoce el claro predominio de la unidad de paisaje urbano en dominio antropogénico, fondo ondulado y pies de vertiente en entorno ondulado.</p>

No se identifican espacios naturales protegidos, ni elementos de la Red de Corredores Ecológicos, ni Montes de Utilidad Pública.

En cuanto al patrimonio cultural, se localizan varios elementos, entre los cuales el Puente Colgante de Bizkaia destaca con su denominación en 2006 como Patrimonio Mundial de la UNESCO, y el Conjunto Monumental, Área singularizada de la Anteiglesia de Getxo, así como áreas de presunción arqueológica catalogadas Iglesia y entorno de Santa María de Getxo, Ermita de San Martín (sin estructuras visibles), Ermita de San Nicolás de Bari (hoy casa), Batería de Usategi (sin estructuras visibles) (hoy parque), Fuerte de Arrigunaga (sin estructuras visibles) y Caserío Saratxaga.

Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido

(Clima y futuros escenarios climáticos. Calidad del Aire preexistente. Focos de emisión) (Niveles de inmisión de fondo) (Ruido. Niveles de inmisión de fondo. Áreas de calidad acústica)

Getxo cuenta con las siguientes estaciones de la Red de Calidad del Aire : Algorta (BBIZI2), Getxo (Trinitarios) y Santa Ana pertenecientes a la zona del Bajo Nervión. El porcentaje de días con calidad del aire “buena” o “admisible” registrados en Getxo en el periodo 2005-2013 según los datos del Gobierno Vasco oscila entre el 86,3% en 2006 hasta el 99,5% en 2013, por lo que se deduce que la calidad del aire en el municipio mantiene niveles aceptables.

Parte del municipio entra dentro de la Zona de Servidumbre Acústica de carreteras de la DFB (2013). Se identifican como principales focos generadores de ruido las infraestructuras de comunicación del metro, en sus tramos de superficie y las carreteras BI-637, BI.3737 y BI-3730, cuyo análisis determina que en conjunto pueden estar afectando con niveles de entre 65 y 75 dB(A) a un número aproximado de 1.100 habitantes y unas 300 viviendas.

Geología, geomorfología y suelos

(Descripción del marco geológico y geomorfológico del territorio) (Puntos de Interés Geológico y Áreas de Interés Geológico) (Suelos potencialmente contaminados. Localización y descripción. Caracterización edafológica y usos de suelos) (Valoración agrológica de los suelos)

## GEOLOGÍA

Prácticamente la totalidad del municipio se ubica sobre la Unidad Tectónica de Oiz, Sector de Gernika, a excepción de la línea costera, el ámbito fluvial y el tramo marítimo-fluvial.

Aflorando a la superficie se identifican materiales de los Sistemas Terciario (Flysch Terciario) mayoritario en el ámbito, Cretácico Terciario (Fm. Calcárea de Maastrichtiense-Daniense) en dos pequeñas franjas transversales al eje norte-sur del municipio, Cretácico (Flysch detrítico calcáreo) en una pequeña zona junto al espigón este del puerto, y Cuaternario sobre los entornos fluviales y las línea costera y playas.

Los materiales geológicos presentes son los siguientes:

- Alternancia flyschoides de calizas arenosas y margas
- Areniscas y lutitas
- Areniscas, microconglomerados y lutitas; Margas, micritas, calcarenitas y areniscas calcáreas; Calizas micríticas, margas, calcarenitas y areniscas calcáreas con nummulites
- Margas y margocalizas grises
- Alternancia de margas y calizas arenosas, hacia el oeste areniscas calcáreas y margas
- Depósitos de playa
- Coluviales
- Depósitos aluviales y aluviocoluviales
- Dunas

## RASGOS DE INTERÉS GEOLÓGICO

LÍNEA O RECORRIDO 0059: Corte acantilado de la Casta

LÍNEA O RECORRIDO 0062: Slumps

LÍNEA O RECORRIDO GEOLÓGICO 0065: Corte  
PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO 0064: Estructuras sedimentarias  
PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO 0063: Fósiles  
PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO 0068: Estructura dish  
PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO 0067: Nivel invertido  
PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO 0066: Taffonis  
ÁREA DE INTERÉS GEOLÓGICO 0061: Playa actual  
ÁREA DE INTERÉS GEOLÓGICO 0058: Rasa  
ÁREA DE INTERÉS GEOLÓGICO 0104: Dunas

## GEOMORFOLOGÍA

En el municipio aparecen representados los siguientes sistemas:

- **Sistema de laderas:** En Getxo abundan las lomas y aparecen algunas colinas puntuales.
- **Sistema fluvial:** Se cartografía en el entorno del Gobela y afluentes.
- **Sistema antropogénico:** Correspondiente al grueso del municipio, a las áreas urbanizadas y artificializadas.
- **Sistema estuarino:** Se desarrolla comúnmente tras la línea de costa, en Getxo, se da únicamente en el extremo más al septentrional.
- **Sistema litoral:** Correspondiente a la zona costera en sus formas de playas, acantilados de más de 10 m y plataforma de abrasión.

## GEOTECNIA

La mayor parte del municipio presenta condiciones geotécnicas favorables. Las zonas de playa, dunas, y recorrido fluvial presentan condiciones muy desfavorables por problemas de inundación, encharcamiento, capacidad portante y asientos. Además, la línea costera de acantilado se caracteriza por condiciones aceptables aunque con problemas de fuertes pendientes.

## EROSIÓN

Respecto a los riesgos erosivos, únicamente se identifican zonas puntuales con riesgos extremos (>200 t/ha y año)

## SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Se ha consultado el "Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes de suelo en la Comunidad Autónoma del País Vasco" (Aprobado por Decreto 165/2008, de 30 de septiembre), elaborado por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE.

Según este catálogo, se identifican en Getxo 42 emplazamientos de este tipo (en orden numérico del 480044-00001 hasta el 480044-00042). En la cartografía del presente documento de inicio se localizan estos emplazamientos

## EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA

### Contexto edafológico y clasificación de los suelos según aptitud agronómica

Gran parte del ámbito de considera sin suelo puesto que se encuentra ocupada por la trama urbana preexistente.

La línea costera, a excepción de las playas, se caracteriza por el litosol húmico de capacidad agronómica muy baja. Los litosoles son suelos someros, sin desarrollo de perfil, pedregosos, compuestos por gravas, piedras y materiales rocosos de diferentes tamaños. Las playas presentan suelos de arenosol con capacidad muy baja.

En el tercio norte municipal se localiza también una gran extensión de suelos de cambisol dístico de capacidad moderada. Los cambisoles son suelos dominantes en zonas calizas con pendientes moderadas o suaves. Si éstas son mayores, se asocian con redzinas, regosoles y litosoles, según la resistencia mecánica de la roca madre

En parte de los entornos fluviales, se localizan suelos del tipo fluvisol eútrico con capacidad de uso muy elevada. Se pueden encontrar en las llanuras de inundación de los ríos donde se han utilizado generalmente como huertas.

En el tramo de Getxo que penetra hacia el interior del territorio siguiendo la ruta del Bolue o Larrañazubi, aparecen franjas

puntuales de suelos de acrisol gleico, con capacidad baja y muy baja y cambisol districo con capacidad baja.

Los acrisoles se desarrollan principalmente sobre productos de alteración de rocas ácidas, con elevados niveles de arcillas muy alteradas, las cuales pueden sufrir posteriores degradaciones.

#### **Características generales de cada clase de recomendación de uso**

En base a sus características edafológicas, en la zona de estudio aparecen las siguientes recomendaciones de uso:

- **Conservación. Interés alto para la conservación:** corresponde con la línea costera de acantilados y las formaciones de playas.
- **Prados:** sobre las extensiones de cambisol, principalmente.
- **Sistema antropogénico:** sobre las áreas sin suelo.
- **Repoblación de explotación:** Sobre franjas puntuales, especialmente próximas a los cursos de agua. Algunas presentan inestabilidad media de ladera.
- **Cultivos:** sobre los suelos de alta capacidad agrológica. Con restricciones por riesgo de inundación.

Medio hidrológico superficial y subterráneo (Red hidrográfica principal, cuenca fluvial asociada y afluentes de primer orden) (Calidad de las aguas superficiales. Identificación y descripción de los principales focos de contaminación fluvial) (Dominio Público Hidráulico o Marítimo terrestre, zona de servidumbre, zona de policía)  
(Cursos de agua protegidos por el PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos) (Humedales incluidos en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV y restricciones de uso) (Unidades Hidrogeológicas. Caracterización y calidad de las aguas subterráneas) (Áreas de recarga de acuíferos. Presiones)  
(Zonas con alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos y/o con acuíferos contaminados)

#### **HIDROLOGÍA**

Los principales cursos fluviales presentes en Getxo son el río Gobela, que transcurre de norte a sur atravesando casi todo el municipio, y sus afluentes más importantes, el Larrañazubi o Bolue y el Eguskiza o Itze. También se identifican varios arroyos menores que ejercen a su vez de tributarios del Gobela.

Todos ellos pertenecen a la Unidad Hidrológica del Ibaizabal. Subunidad del Bajo Ibaizabal, a la que pertenecen 4 de las 25 masas de agua que componen la Unidad Hidrológica: ríos Asua, Larrainazubi, Gobela, y Galindo, que vierten sus aguas a la Ría.

Según el Informe de Resultados de la Campaña de 2012 de la Red de Seguimiento del Estado Biológico de los ríos de la CAPV, los cursos de Getxo recaen sobre las masas del Gobelas-A y Larrainabubi-A. La síntesis del estado biológico de ambos ríos es buena, la fauna ictiológica moderada, los macroinvertebrados bueno y muy bueno en cada caso, al igual que los organismos fitobentónicos.

El estado físico-químico es muy bueno en ambos casos.

El Gobela es Zona de Flujo Preferente (Real Decreto 9/2008 envolvente de la Zona de Graves Daños y la Vía de Intenso Desagüe para T=100 años) según la cartografía de Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (**ARPSIs**).

Según el "Mapa de Inundabilidad de la CAPV" realizado en 2007 (Agencia Vasca del Agua), se cartografían las manchas de inundabilidad por avenidas de 10, 100 y 500 años del río Gobela. Son especialmente relevantes las manchas por avenidas de 10 años, puesto que ocupan la mayor parte del área propensa a la inundación. Estas manchas alcanzan su máxima extensión en el tramo de confluencia con los arroyos Bolue o Larrañazubi y Eguskiza.

Dadas las actuaciones de acondicionamiento hidráulico y mejora ambiental del río Gobela que se están llevando a cabo, como en el tramo de Errekagane, deberá cotejarse esta información en fases posteriores con objeto de ajustar este aspecto.

## HIDROGEOLOGÍA

El área de estudio no se encuentra situado sobre ninguno de los Dominios hidrogeológicos definidos.

### Permeabilidad

El ámbito de estudio presenta las siguientes variedades en cuanto a su permeabilidad:

- Permeabilidad media por porosidad: Se corresponde principalmente con el recorrido fluvial y entorno más próximo.
- Permeabilidad media por fisuración: Es la tipología más abundante, ocupa predominantemente, la mitad norte del municipio.
- Permeabilidad baja por fisuración: Ocupa franjas en tres porciones del municipio, extremos norte y sur y parte media.
- Permeabilidad alta por porosidad: Coincidente con los depósitos superficiales de arenas de playas, estuarinas y dunas.

### Vulnerabilidad a la contaminación de Acuíferos

Se identifica que la mayor parte del municipio presenta una vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta. Las áreas de playas, acantilados septentrionales y entorno fluvial se corresponden con zonas de muy alta vulnerabilidad. Puntualmente también aparecen pequeñas franjas de vulnerabilidad media.

### Puntos de agua

Se identifican un total de 21 puntos de agua repartidos en manantiales, pozos, sondeos y captación superficial.

## Vegetación

[Identificación, descripción y clasificación del ámbito territorial por unidades de vegetación (potencial y actual)]

[Áreas relevantes de distribución de especies y/o formaciones vegetales (Hábitats de Interés Comunitario, áreas importantes para flora amenazada, árboles singulares, especies invasoras)]

[Identificación de los servicios prestados por los ecosistemas]

## VEGETACIÓN

### Vegetación potencial

Desde el punto de vista biogeográfico la zona de estudio pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Cántabro-Atlántica, sector Cántabro-Euskaldun.

Según la información y cartografía disponible, las unidades potenciales que compondrían el ámbito de Getxo son las siguientes:

- Vegetación de acantilados litorales: sobre la línea costera.
- Encinar cántabro: es la unidad mayoritaria y se extiende sobre todo el municipio.
- Vegetación de marismas: esta unidad se concentra en la desembocadura de la ría y entorno próximo.
- Aliseda cántabra: esta unidad se establece en corredores a lo largo de los cursos fluviales.

### Vegetación actual

Las comunidades vegetales localizadas por el Geoeskadi dentro de Getxo son las siguientes:

- Vegetación de arenales costeros
- Brezal-argomal-helechal atlántico
- Complejo de vegetación de acantilados litorales
- Parques urbanos y jardines
- Robledal acidófilo y robledal bosque mixto atlántico

- Plantaciones forestales
- Fase juvenil o degradada de robledales acidófilos o robledal mixtos
- Vegetación ruderal – nitrofila
- Lastonar de *Brachypodium pinnatum* u otros pastos mesófilos
- Huertas y frutales
- Carrizales y formaciones de grandes cárice
- Prados y cultivos atlánticos; saucedas
- Aliseda cantábrica; espinar o zarzal

### Flora amenazada

Tomando como referencia la cartografía ambiental del Gobierno Vasco de las campañas de 2005, 2006 y 2007, se identifican las siguientes manchas ocupadas por especies de flora amenazada:

- *Honckenya peploides*, localizada en una mancha en la zona de La Salvaje, de densidad media y en Azkorri, en tres manchas, dos de densidad media y otra de baja densidad.
- *Euphorbia peplis*, en una zona de densidad media en Azkorri.
- *Olea europaea*, localizado un ejemplar en Azkorri.
- *Chamaesyce peplis*, en una mancha de densidad baja, en el entorno de Azkorri.
- *Juncus acutus* (Loidi, J., I Biurrun & M. Herrera. 1997) en las proximidades del río Gobela, en el tercio norte del municipio. También se localiza parcialmente otra cuadrícula en la zona de Artaza
- *Honckenya peploides* (Guinea, E. 1949), en la zona de la playa de Arrigunaga.

Con respecto al *Juncus acutus* se ha consultado a la UPV-EHU su presencia actual en las cuadrículas señaladas en la cartografía, con objeto de concretar su localización. Probablemente debido a la antropización de la zona su presencia no ha sido detectada en estudios posteriores al de la cita de 1997.

No obstante, en fases posteriores de desarrollo del PGOU, se podrían desarrollar estudios de campo específicos para la detección de esta especie

### Flora alóctona

Según la distribución de la publicación "Flora alóctona en Bizkaia", en Getxo se detectan un total de 65 especies de flora alóctona, repartidas en 15 cuadrículas UTM 1x1 km.

Analizando, con mayor detalle la distribución de las especies alóctonas de mayor relevancia en Bizkaia (transformadoras y algunas invasoras con potencial transformador) que adjunta la publicación, se identifican las siguientes especies con posible presencia en el entorno municipal.

- *Amaranthus deflexus*: caméfito de comunidades ruderales, cunetas, baldíos y áreas urbanas.
- *Amaranthus hybridus*: terófito de comunidades nitrófilas de cultivos, cunetas y graveras fluviales.
- *Aster squamatus*: terófito escaposo (caméfito) de lugares con suelo húmedo y rico.
- *Baccharis halimifolia*: fanerófito caducifolio de comunidades subhalófilas en suelos húmedos de marismas, acantilados y dunas.
- *Bidens aurea*: hemocriptófito de comunidades nitrófilas perennes en cunetas y baldíos.
- *Bromus catharticus*: hemicriptófito de cunetas, baldíos y ambientes ruderalizados.
- *Buddleja davidii*: fanerófito caducifolio de cunetas, baldíos y taludes.
- *Carpobrotus edulis*: caméfito crasifolio de dunas, brezales aerohalinos y acantilados litorales.
- *Chamaesyce polygonifolia*: terófito de comunidades halonitrófilas anuales de playas.
- *Chenopodium ambrosioides*: terófito (caméfito) de terrenos removidos alterados y graveras fluviales.
- *Conyza canadensis* y *C. sumatrensis*: Terófitas de cunetas, dunas (*C.sumatrensis*), terrenos baldíos y graveras (*C. canadensis*).
- *Coronopus didymus*: terófito o hemicriptófito bienal de zonas pisoteadas.
- *Cortaderia selloana*: hemicriptófito de cunetas, taludes, terrenos removidos, pastos, dunas, marismas, matorrales y zarzales.
- *Cyperus eragostis*: hemicriptófito de acequias, zanjas, cunetas, cascajeras fluviales, y orillas de embalses y charcas.
- *Dittrichia viscosa*: nanofanerófito (caméfito) semicaducifolio de hábitat ruderal-viario de cunetas, taludes, baldíos y matorrales.
- *Erigeron karvinskianus*: caméfito de tapias, muros y taludes rocosos.

- *Fallopia japonica*: geófito: geófito de riberas fluviales y cunetas húmedas.
- *Ipomoea indica*: nanofanerófito escandente (liana) perennifolio de setos y herbazales ruderalizados cercanos a la costa.
- *Lonicera japonica*: nanofanerófito escandente (liana) semicaducifolio que trepa por árboles y arbustos en setos y zarzales.
- *Matthiola incana*: caméfito de acantilados deleznable litorales nitrificados.
- *Oenothera glazioviana*: hemicriptófito bienal de dunas y riberas arenosas de ríos.
- *Oxalis latifolia*: neófito bulboso de comunidades arvensesen cultivos de regadío y hortícolas.
- *Paspalum dilatatum*: hemicriptófito de prados de siega, herbazales húmedos y cunetas.
- *Paspalum districhum*: geófito estolonífero de herbazales húmedos, orillas de ríos y balsas y zonas apenas halófilas de estuarios. También en zonas de cultivos de regadío y acequias.
- *Paspalum vaginatum*: geófito rizomatoso de comunidades hidrófilas subhalófilas de arenales y marismas.
- *Pittosporum tobira*: nanofanerófito perennifolio de acantilados y laderas cercanas al mar.
- *Robinia pseudoacacia*: mesofanerófito caducifoliode bosques cercanos a arroyos y series de robledales acidófilos.
- *Senecio cineraria*: caméfito sufruticoso de acantilados y muros cercanos a la costa.
- *Senecio inaequidens*: caméfito sufruticoso de cunetas, caminos y baldíos.
- *Senecio mikanioides*: fanerófito escadente (liana) perennifolio de setos, zarzales y herbazales húmedos en áreas cercanas a la costa.
- *Solanum chanopodioides*: nanofanerófito (caméfito) perennifolio o casi, de herbazales nitrófilos en cunetas, baldíos, setos, dunas y riberas.
- *Sorghum halapense*: geófito rizomatoso de cunetas húmedas de vías de comunicación.
- *Sporobolus indicus*: geófito (hemicriptófito) rizomatosode cunetas, márgenes de prados y arenales pisoteados.
- *Tradescantia fluminensis*: caméfito perennifolio de pies de muros frescos, bosrdes de bosques, taludes y otros ambientes sombríos.
- *Xanthium strumarium*: terófito de cunetas, zonas de cultivos, cascajeras fluviales, arenales costeros y escombreras.

## Fauna

(Identificación, descripción y clasificación del ámbito territorial según el biotopo predominante)

[Áreas relevantes de distribución de especies y/o formaciones vegetales (Áreas de Importancia para las Aves- IBAs, áreas de interés para los mamíferos, áreas de interés para la herpetofauna, biotopos protegidos, especies invasoras, etc.)] (Red de corredores ecológicos de la CAPV. Funcionalidad y presiones)

### Descripción general de las comunidades presentes

La descripción de la fauna potencial del área de estudio se realiza tomando como referencia el Atlas de Vertebrados Continentales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa (1985) y el Estudio de los Vertebrados de la Comunidad Autónoma Vasca (1981- 1985), sin que ello signifique que estudios pormenorizados realizados durante ciclos anuales puedan arrojar alguna variación.

La localización geográfica de las especies se realiza por medio de una retícula UTM en cuadrículas de 10 x 10 Km. La zona de estudio queda englobada en las cuadrículas, VP90, WP 00, VN 99 y WN09.

La fauna se describe asociada a los hábitats que son capaces de colonizar. Estos hábitats están caracterizados por la cubierta vegetal que llevan asociada, registrándose los siguientes: robledal y bosque mixto, alisedas, plantaciones de coníferas, prados y cultivos, brezal-argomal-helechal, humedales, ruderal nitrofila, rios y costa, todos ellos afectados por diferentes grados de presión antropogénica.

### Especies protegidas

Se identifican las siguientes especies de interés naturalístico:

- Zona de distribución preferente
  - o Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*) y rana patilarga (*Rana iberica*), por toda la superficie del área de estudio.
  - o Visón europeo (*Mustela lutreola*) a lo largo del Gobela y del Bolue Larrañazubi.
  - o Zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*)



- o Pagaza piconegra (*Gelochelidon nilótica*)
- o Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)
- o Pez espinoso (*Gasterosteus aculeatus*)
- Área de interés especial
  - Carricerín común (*Acrocephalus schoenobaenus*)

Varias de estas especies cuentan con planes de gestión con objeto de mantener su población, preservar el tipo de hábitat utilizado por la especie y reducir las presiones y usos a las que puedan estar sometidas.

Áreas naturales de especial relevancia [Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV (Ley 16/1994,).Red Natura 2000 (LICs/ ZECs, ZEPAs)] (Áreas protegidas por la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad) (Áreas de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación del Territorio) (Ámbitos Territoriales con Planes de Ordenación de los Recursos Naturales) (Espacios del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV) (Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores) [Paisajes Singulares y Sobresalientes (Catálogos existentes)]

En Getxo no se identifican espacios naturales protegidos, ni elementos de la Red de Corredores Ecológicos, ni Montes de Utilidad Pública.

#### HÁBITATS DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

En Getxo se identifican los siguientes Hábitats de interés comunitario/prioritario (con asterisco):

- **1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados:** Se trata de comunidades de plantas anuales adaptadas a la salinidad y a suelos enriquecidos en materia orgánica (halonitrófilas), que colonizan el borde superior de playas donde las mareas vivas y temporales depositan restos orgánicos, que aportan nutrientes al descomponerse. Aunque este hábitat es escaso en la CAPV debido a la limpieza periódica de las playas, se cartografía en una franja al este de la playa de Azkorri, sin llegar a la primera línea de costa.
- **1230 Acanilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas:** Se caracterizan por una fuerte pendiente y terreno rocoso, unido a una baja presencia de árboles y arbustos. En las fisuras de las rocas se asienta flora rupícola y en las repisas con algo más de suelo se forman microhábitats herbosos. Este hábitat se presenta sobre la franja norte de acantilados de Getxo.
- **4030 Brezales secos europeos (brezales secos acidófilos):** Se trata de matorrales de talla media en los que generalmente dominan varias especies de brezos (*Erica* sp. ), también el *Ulex* y el helecho común (*Pteridium aquilinum*). En las zonas más frescas y elevadas pueden darse arándanos (*Vaccinium myrtillus*) y brezo blanco (*Erica arborea*). Son matorrales de comarcas de climas lluviosas y suelos ácidos. En Getxo se localizan hacia el interior, en la porción de terreno entorno al Bolue o Larrañazubi.
- **4040\* Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*:** Son formaciones leñosas bajas, de forma almohadillada, adaptadas a la sequedad ambiental provocada por los vientos que soplan desde el mar. Se sitúan en la parte superior de los acantilados costeros, donde forman estrechas bandas. Su representación superficial es pequeña pero abarca la práctica totalidad de su área potencial y cabe calificar su naturalidad como alta.
- **6210\* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco –Brometalia) (parajes con importancia de orquídeas):** Se trata de pastizales dominados por gramíneas, muy variados en su composición florística. Cuando son ricos en orquídeas se consideran hábitat prioritario. En muchas ocasiones llega a dominar el lastón (*Brachypodium pinnatum*), otras veces son varias gramíneas dominantes, como *Bromus erectus* y *Festuca* gr. *Rubra*. Cuando se abandona el pastoreo se incorporan algunos arbustos y matorrales, hacia los que evolucionan con el tiempo.
- **6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*):** Son formaciones herbáceas que se mantienen verdes todo el año, caracterizando el paisaje vegetal de la zona de campiña atlántica. El conjunto florístico es bastante simple, asentados sobre suelos profundos, con reservas de agua aunque no encharcados, ricos en nutrientes y materia orgánica.
- **91E0\* Bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alisedas y fresnedas en la CAPV):** Se trata de bosques, comúnmente riparios, más o menos dominados por el aliso (*Alnus glutinosa*), al que acompañan numerosos arbustos y plantas herbáceas. Se localizan sobre suelos encharcadizos del lecho de inundación de ríos y arroyos, puesto que es un hábitat claramente ligado a los cursos fluviales.

#### PAISAJE

Se trata de un municipio densamente urbanizado, sus barrios Santa M<sup>a</sup> de Getxo, Algorta, Las Arenas, Neguri y Romo forman un continuo urbano que abarca gran parte del suelo municipal, dejando libre de urbanización únicamente los suelos situados más al norte, en segunda línea litoral, junto a los acantilados. Estos espacios se componen de un mosaico agrario de prados y parcelas con cierto nivel de antropización e influencia urbana.

Por su ubicación geográfica, Getxo recae sobre las cuencas visuales de Sopelana en su extremo oriental más norteño; Getxo, cuya cuenca es predominante y abarca todo el grueso municipal; Goierri, en el extremo interior más oriental y Barakaldo, en su parte sur.

Como hitos de paisaje se localizan el Molino de Haixerrota y el Puente Bizkaia (Puente Colgante).

Dentro de los paisajes marinos catalogados se encuentra toda la costa de Getxo y destaca la zona de Punta Galea-Barrika.

#### Medio socioeconómico

[Demografía (estructura y movimientos), Sectores económicos y Empleo, Planificación urbanística, Patrimonio cultural (BIC, yacimientos arqueológicos, vías pecuarias, etc.)]

En 1991 había una población de 79.739 habitantes con tamaño familiar de 3,46. Los siguientes 11 años aumentó la población hasta llegar a 84.714 habitantes. Desde entonces la población viene descendiendo siendo a principios de año 2014 la población de 80342 y un TMF de 2,75.

Algorta concentra el 48,8% de la población total, Las Arenas el 33,6% y Andra Mari el restante 17,6% del total de la población.

En el periodo 1999-2013, Getxo ha perdido el 34,6% de la población entre 10 y 30 años. En concreto, 9.041 personas.

El 20,3% de la población de Getxo tiene 65 y más años.

La población emigrante representa el 6,8%.

En 2010, en Getxo había 33.233 personas ocupadas, lo que significa un 41,3% de la población total del municipio. La población ocupada en Getxo se ha incrementado en 9 puntos respecto a las cifras de 1996. Sin embargo, entre 2006 y 2010 se ha reducido en casi 2.200 el número de personas ocupadas. La tasa de paro en Getxo se situaba en el tercer trimestre de 2012 en el 12,5%.

El PIB per cápita de Getxo en 2008 (último dato disponible) se situaba en los 16.260 euros, ha incrementado un 40% entre 2000 y 2008.

La estructura productiva del municipio de Getxo está absolutamente marcada por el importantísimo peso del sector servicios. Así, el 87,3% de la riqueza generada en Getxo procede de este sector. De hecho, Getxo, junto con Arama (Gipuzkoa; 210 habitantes en 2010) es el municipio vasco con una mayor especialización en el sector servicios, por encima de municipios como Donostia (85,3%) o Bilbao (85,1%).

Getxo es el municipio vasco de más de 1.200 habitantes con mayor renta personal media disponible con 26.851 euros en 2009.

En el periodo 2001-2009, la renta personal media en Getxo se ha incrementado en algo más de un 50%.

Por tipo de renta, destaca en Getxo la importante proporción de renta procedentes de rentas del capital (17,3%).

Según los resultados de la Encuesta a Hogares, realizada en 2009 en el marco del Estudio Socioeconómico previo a la revisión del PGOU de Getxo, se observa cómo en 2009 casi 8 de cada 10 getxotarras trabaja fuera del municipio; sólo el 23% de las y los getxotarras desarrolla su actividad profesional en Getxo.

Del resto de getxotarras ocupados, casi un 30% se desplaza a trabajar a Bilbao (28,8%) y, en menor medida, a Erandio-Leioa (10,3%), Margen Izquierda (9,9%) y Uribe Kosta Mungia (6,2%).

El 37% del empleo que se genera en Getxo es cubierto por getxotarras.

El tamaño de las empresas getxotarras se corresponde fundamentalmente con el de a micropyme

Los 6.482 establecimientos que se localizan en Getxo generaban en 2012 un total de 18.664 empleos, lo que supone un incremento del 17,1% respecto a las cifras de 2000.

Por sectores, el comercio, transporte y hostelería, las actividades profesionales y la Adm. pública, educación y sanidad concentran la mayor parte del empleo generado en el municipio.

El 35% del empleo total generado se concentra en establecimientos de entre 0 y 2 trabajadores, mientras que casi el 23% lo hace en las 34 empresas existentes de más de 50 trabajadores.

Getxo tiene vigente el PGOU desde 2001 como se menciona en anteriores apartados de este Documento de Inicio.

Tiene una superficie de suelo urbano de 5,5 Km<sup>2</sup>,...con una oferta de 3800 viviendas ( 2900 en unidades de ejecución); un suelo urbanizable de 250,9 hectareas con 141,38 hectareas para uso residencial y una oferta de 2213 viviendas (con densidades de 9 viv/h y 30 viv/h) y 17,81 hectareas para parque empresarial.

En el suelo urbano se han ejecutado 1721 viviendas; el suelo urbanizable no ha sido desarrollado y el suelo no urbanizable está todo el protegido por el PTS del Litoral ,por el PTS de Zonas Húmedas y el PTS Agroforestal.

Sobre patrimonio cultural en Getxo existen diversas ordenes y resoluciones que protegen:

ORDEN 1993 del 13 de septiembre protección de la CASA AMOROTOENA

ORDEN 1994 del 26 de julio, incoación de expediente de estacion bombeadora y mala kates

RESOLUCION 1997 5 de mayo, para las Zonas de Presuncion Arqueologica

DECRETO 2001-89 para la protección del Area Singularizada de Getxo.

ORDEN 2001 del 3 de octubre, protección de Andramari Elisa

DECRETO 2003-108 para protección del Puente Colgante

ORDEN 2007 del 14 de junio, protección del edificio Harino Panadera

Se viene manteniendo una relación continuada con el Centro de Patrimonio de Gobierno Vasco para la revisión del PGOU. Se entregan como anexo 8 la documentación realizada por este ayuntamiento para la actualización que el Centro de Patrimonio Cultural está realizando.

IV.3.– Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas. Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

#### Caracterización ambiental

[Resumen de la descripción a efectuar en el DI, estructurado según los factores ambientales analizados, destacando de forma especial aquellos aspectos ambientales y problemas más relevantes que pudieran constituir factores limitantes para las determinaciones del Plan o Programa (fragmentación de hábitats y especies, cambio climático, otros impactos) (3.000 caracteres)]

#### ASPECTOS NATURALÍSTICOS

No se identifican espacios naturales protegidos, ni elementos de la Red de Corredores Ecológicos, ni Montes de Utilidad Pública.

Se localizan varias líneas o recorridos, puntos y áreas de interés geológico, que deben considerarse como condicionantes superpuestos, entre los que cabe señalar la rasa de Punta Galea.

Los cursos fluviales se corresponden con el río Gobela, curso principal, y varios afluentes de éste, entre los cuales destacan el Bolue o Larrañazubi e Itze o Eguskiza. Las aguas de las masas del Gobela A y Larrañazubi A. presentan un buen estado físico químico biológico.

Se localizan un total de 21 puntos de agua.

Destacan los humedales *Encharcamientos del valle de Bolue* (grupo II) y la *Charca de Gorrondatxe* (grupo III)

La vegetación de mayor interés son los bosques autóctonos de robledal acidófilo, en fases madura y juvenil o degradada y robledal bosque mixto y bosques ribereños de aliseda. También los complejos de vegetación propios de ecosistemas estuarinos y litorales, y la saucedá, como cubierta vegetal de algunas riberas donde ha desaparecido la aliseda. La fauna más relevante se encuentra asociada a los biotipos presentes, y asociadas a hábitats característicos del litoral y zonas estuarinas: humedales y costa. También destaca la representación de fauna en prados y cultivos, plantaciones forestales y zonas arbustivas de brezal, puesto que pueden llegar a presentar una alta diversidad de especies, constituyendo una zona de importancia para su alimentación y campeo. Tanto de vegetación como de fauna se recogen varias especies protegidas.

#### ASPECTOS ESTÉTICO-PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES

Se localizan dos hitos paisajísticos el Molino de Aixerrota y el Puente de Bizkaia. Toda la zona de costa se encuentra dentro del catálogo de paisajes marinos de interés, con especial relevancia en el caso de Punta Galea-Barrika.

Predomina la unidad de paisaje urbano en dominio antropogénico, fondo ondulado y pies de vertiente en entorno ondulado.

En cuanto al patrimonio cultural, se localizan varios elementos, entre los cuales el Puente Colgante de Bizkaia destaca con su denominación en 2006 como Patrimonio Mundial de la UNESCO, y el Conjunto Monumental, Área singularizada de la Anteiglesia de Getxo, así como áreas de presunción arqueológica catalogadas.

#### ASPECTOS PRODUCTIVOS

Gran parte del ámbito se considera sin suelo ocupada por la trama urbana. Las líneas costeras se caracterizan por el litosol húmico, de capacidad muy baja.

En el resto del suelo se localizan extensiones de cambisol y acrisol de capacidad moderada, baja y muy baja. Únicamente en los entornos fluviales se localizan suelos de capacidad muy elevada de fluvisol eútrico.

#### CALIDAD DE VIDA

La calidad del aire muestra una predisposición de mejora continua, con calidades entre buena y admisible.

Dentro del ámbito acústico, se identifican las infraestructuras viarias y del metro como principales focos de ruido. Gran parte del municipio entra dentro de la Zona de Servidumbre Acústica de carreteras de la DFB (2013) debido a la carretera BI-637. No se dispone de un mapa de ruidos municipal.

### PROCESOS Y RIESGOS

Condiciones geotécnicas muy desfavorables en las zonas de playa, dunas y recorrido fluvial, donde se asocian éstas a problemas de inundabilidad, encharcamiento, capacidad portante y asentamientos.

Se identifican riesgos por avenidas de 10, 100 y 500 años del río Gobela, Zona de Flujo Preferente (**ARPSI**), especialmente relevantes las manchas de periodo de 10 años. Son puntos de inundabilidad máxima aquellos de confluencia entre el Gobela y sus tributarios Eguskiza y Bolue. Destacar que ya se están realizando obras para la minimización de este riesgo.

En cuanto a los suelos del "Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes de suelo en la Comunidad Autónoma del País Vasco" (Aprobado por Decreto 165/2008, de 30 de septiembre), se localizan en Getxo un total de 42 emplazamientos.

La vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es, en gran parte del municipio, alta, y muy alta.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.

(Resumen de información de las unidades ambientales homogéneas del territorio definidas por el DI y de la valoración y análisis de su capacidad de acogida en función de las implantaciones o usos previstos por el plan o programa).

Unidad n.º:	01
Denominación:	<b>ACANTILADO EN DOMINIO LITORAL; COSTA; ENTORNO ONDULADO</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Al norte del territorio, bordeando la costa del municipio, recorriendo Azkorri, desde la playa de La Salvaje, por toda la Galea, hasta llegar a los acantilados de Aixerrota. La poca cobertura vegetal en las zonas más abruptas y expuestas a la influencia marina constituye una de sus peculiaridades más destacadas.</p> <p>Se pueden diferenciar las formaciones del flich costero, marcadamente estratificado, con las capas en disposición vertical o subvertical. Menos generalizados, los cantiles rocosos que configuran los afloramientos de calizas masivas y los grandes bloques a pie del acantilado desmantelados por la erosión marina, o bien, una rasa mareal que se extiende mar adentro.</p>
Valoración (500 caracteres)	Unidad con valoración alta incluida dentro del catálogo de paisajes marinos catalogados. En cuanto a sus atributos de valoración se considera que tanto su calidad como su fragilidad son altas, y su rareza es media dentro de este entorno geográfico.
Unidad n.º	02
Denominación:	<b>AGRARIO CON DOMINIO DE PRADOS Y CULTIVOS ATLANTICOS SOBRE FONDO ONDULADO Y PIES DE VERTIENTE. DOMINIO FLUVIAL</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Paisajes agrarios asociados a fondos de valle y depresiones con un suave relieve interno, donde predominan pastos siempre verdes y algunas tierras de labor. Se puede encontrar en el valle al sureste del municipio de Getxo y cercano al corredor de Uribe Costa.</p> <p>El grado de urbanización suele ser poco relevante, con un doblamiento disperso (caseríos y pequeños barrios). Pero se incrementa notablemente en los tramos de fondos y depresiones más amplios y próximos a grandes núcleos urbanos o principales vías de comunicación, donde se asientan poblaciones, naves industriales dispersas, carreteras... produciéndose procesos de reurbanización.</p>
Valoración (500 caracteres)	Paisaje bastante cotidiano en el entorno rural. Sus atributos de valoración alcanzan un nivel medio.
Unidad n.º	03
Denominación:	<b>AGRARIO CON DOMINIO DE PRADOS Y CULTIVOS ATLÁNTICOS SOBRE PLANICIE</b>

	<b>EN DOMINIO LITORAL</b>
Descripción (500 caracteres)	Se localiza a continuación de la unidad anterior, al norte del municipio. Los prados de siega muestran su singularidad por encontrarse en una superficie casi plana, con escasa pendiente, en lugar de su localización más generalizada sobre laderas e interfluvios. Marca un carácter diferenciador respecto a otras manchas agrarias.
Valoración (500 caracteres)	Por su singularidad esta unidad se considera con valoración alta.
Unidad n.º	04
Denominación:	<b>MATORRAL SOBRE PLANICIE EN DOMINIO LITORAL</b>
Descripción (500 caracteres)	Al igual que en el caso anterior, es el aspecto fisionómico el que diferencia netamente a esta unidad de otros matorrales. Su localización fisiográfica en la planicie de Punta Galea y en el entorno del Puerto Viejo de Algorta hace que este matorral se muestre singular.
Valoración (500 caracteres)	Por su singularidad esta unidad se considera con valoración alta
Unidad n.º	05
Denominación:	<b>MATORRAL SOBRE LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS. DOMINIO FLUVIAL</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Esta unidad de paisaje se encuentra al sureste del municipio de Getxo, coincidiendo con la elevación de las curvas de nivel del valle del río Bolue. En este grupo se incluye una gran variedad de tipos de matorral, como son: brezal, argomal, helechal, brezal subcantábrico, prebrezal subcantábrico y brezal mediterráneo con <i>Erica scoparia</i> y/o <i>Arbutus unedo</i>. Es una vegetación muy resistente a la acción humana, al fuego o a las inclemencias climatológicas y no posee una distribución geográfica clara.</p> <p>Este tipo de vegetación se ve afectada por una ganadería esquiladora que no permite su evolución a series más avanzadas de la sucesión.</p>
Valoración (500 caracteres)	Paisajísticamente, esta unidad es muy importante al aparecer como una discontinuidad visual con respecto a los bosques de frondosas o repoblaciones que los rodean quedando reflejada por cambios de color, densidad de follaje, volumen y textura. En general se hacen muy visibles por su posición en laderas, que generalmente son de gran intrusión visual por permanecer frontales al eje de visión del observador que se encuentra en los fondos de valle. Su valoración es media-alta
Unidad n.º	06
Denominación:	<b>MOSAICO MIXTO EN DOMINIO FLUVIAL; LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS; ENTORNO ONDULADO</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Se encuentra al sureste del municipio de Getxo, en los alrededores de Larranazubi y la cantera de Aurrera Harrobi. Se han encuadrado en esta categoría diversos mosaicos que constan de teselas de muy diferentes tipos (arbolado, matorrales, prados, roquedos, plantaciones forestales ...).</p> <p>Se trata de mosaicos de aspecto muy variable que representan a menudo situaciones de transición entre tipos paisajísticos bien caracterizados. Pueden ser transiciones tanto en sentido estrictamente espacial como en un sentido dinámico (zonas que se someten a un cambio parcial de usos que queda sobre impuesto a uno previo).</p>
Valoración (500 caracteres)	Su valoración ambiental es media.
Unidad n.º	07
Denominación:	<b>MOSAICO PERIURBANO SOBRE LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS. DOMINIO FLUVIAL</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Se encuentra al noreste del municipio, entre las gasolineras de Getxo y el inicio del término municipal de Berango, cerca del Barrio de Kurtze. Son áreas con un uso del suelo mixto, superponiéndose sobre los paisajes rurales, elementos típicamente urbanos (equipamientos, edificios de viviendas...) así como otros directamente relacionados con el metabolismo urbano (escombreras, huertos de ocio, talleres, subestaciones eléctricas...)</p> <p>Los mosaicos periurbanos componen notablemente variables, pero bien caracterizados por esa superposición, casi siempre discordante, de elementos rurales y urbanos.</p>
Valoración (500 caracteres)	Los atributos de calidad, fragilidad y rareza le confieren una valoración desde el punto de

	vista del paisaje baja.
Unidad n.º	08
Denominación:	<b>PLANTACIONES FORESTALES EN DOMINIO FLUVIAL; LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS; ENTORNO ONDULADO</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Se encuentra al sureste del municipio de Getxo, en las inmediaciones de Kukullaga, con plantaciones de eucaliptos, y al norte, con plantaciones de <i>Pinus pinaster</i>.</p> <p>Las plantaciones presentan un aspecto muy homogéneo, ya que casi siempre están compuesta por individuos de la misma especie y edad. Los paisajes que componen, sin embargo, pueden variar desde la homogeneidad más absoluta a un caótico mosaico de parcelas de colores y texturas muy diferentes, que se encuentran en las distintas etapas del ciclo productivo forestal.</p>
Valoración (500 caracteres)	La valoración de esta unidad es baja.
Unidad n.º	09
Denominación:	<b>PLANTACIONES FORESTALES SOBRE PLANICIE EN DOMINIO LITORAL</b>
Descripción (500 caracteres)	Al igual que el resto de las unidades del dominio litoral sobre planicie la singularidad radica en su posición fisiográfica, en este caso la planicie de Punta Galea. Esta unidad se encuentra dentro de las instalaciones del campo de golf de Punta Galea y constituye una unidad madura dentro de estas instalaciones.
Valoración (500 caracteres)	Debido a su estado su valoración es media.
Unidad n.º	10
Denominación:	<b>PLAYAS Y ARENALES COSTEROS EN DOMINIO LITORAL. COSTAS. ENTORNO ONDULADO</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Corresponden a las playas de Las Arenas, Ereaga, Azkorri, y la zona oeste de La Salvaje. Debido al influjo mareal las playas vascas presentan la peculiaridad de una oscilación de tamaño ostensible.</p> <p>Por la extensión en la costa vasca, la importancia relativa es más bien escasa, pero su presencia enriquece la diversidad paisajística del litoral marcando claros contrastes entre los acantilados que los circundan.</p> <p>Aunque escasamente representados dentro de los arenales costeros cabe destacar las formaciones dunares que aparecen en algunas playas. Las dunas ocupan la parte posterior de la playa normalmente alcanzando un escaso desarrollo.</p>
Valoración (500 caracteres)	La calidad paisajística de esta unidad se considera media alta
Unidad n.º	11
Denominación:	<b>URBANO EN DOMINIO LITORAL; PLANICIES; ENTORNO ONDULADO</b>
Descripción (500 caracteres)	Esta unidad representa las instalaciones del campo de golf de Punta Galea. Los campos de golf representan espacios verdes en los que destaca la vegetación herbácea con diferentes tratamientos de corte con diferentes elementos ornamentales y árboles de sombra.
Valoración (500 caracteres)	En cuanto a calidad paisajística su valoración es media.
Unidad n.º	12
Denominación:	<b>URBANO SOBRE FONDO ONDULADO Y PIES DE VERTIENTES. DOMINIO ANTROPOGÉNICO</b>
Descripción (500 caracteres)	<p>Esta unidad de paisaje corresponde a la parte centro y sur del municipio donde se encuentran los núcleos de población de los barrios que conforman Getxo. Se corresponden generalmente con los núcleos urbanos alargados asentados en valles estrechos con escaso fondo y empinadas laderas. Las viviendas tienen un marcado componente vertical (edificación en altura) y las calles son estrechas.</p> <p>En ocasiones aparecen ligadas a núcleos industriales que compiten con las viviendas por la escasez de suelos urbanizables.</p>
<b>Balorazioa (500 karaktere)</b>	Su valoración se considera media-baja
Valoración (500 caracteres)	

Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.

Se resumirá la valoración efectuada en el DI, de acuerdo con lo que señala el artículo 8.1.m) del Decreto. En este sentido, se seguirá lo dispuesto en la Guía Metodológica sobre las disposiciones de los apartados 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva sobre Hábitats 92/43/CEE en su fase 1 «cribado» (2.000 caracteres).

Kimar

No se identifica ningún elemento de la Red Natura 2000.